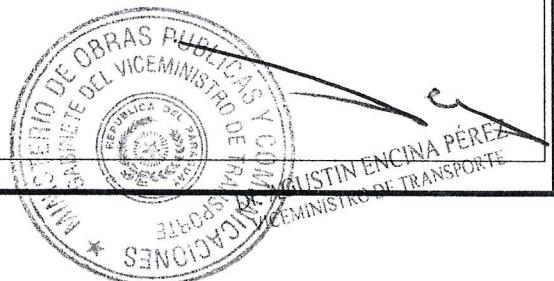


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E  
INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
METROPOLITANO DE PASAJEROS POR  
ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA  
DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° 1,  
ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA  
ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN  
EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52-.**





## ÍNDICE

<b>BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>3</b>
<b>DEFINICIONES BÁSICAS .....</b>	<b>4</b>
<b>1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>6</b>
1.1. Adquisición y valor del pliego.....	6
1.2. Del ámbito y competencia.....	6
1.3. Itinerario Licitado .....	6
1.4. Lugar y fechas de entrega y apertura de las propuestas .....	7
1.5. Consultas y aclaraciones a las presentes bases .....	7
<b>2. ASPECTOS TÉCNICOS .....</b>	<b>8</b>
2.1. Introducción .....	8
2.2. Características de la licitación .....	8
2.3. Condiciones de la licitación.....	8
2.4. Sobre los proponentes.....	9
2.5. Característica del servicio a prestar .....	10
<b>3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>13</b>
3.1. Presentación de las propuestas .....	13
3.2. Contenido de los sobres .....	14
3.3. Recepción y Apertura de las Propuestas .....	20
3.4. Análisis y Evaluación de las Propuestas .....	21
3.5. Calificación de las propuestas .....	21
3.6. Selección de propuestas .....	24
3.7. Periodo de Prestación del Servicio .....	25
3.8. De la concesión .....	26
3.9. Supervisión y Fiscalización de los Servicios .....	26
3.10. Discrepancias durante la vigencia del contrato de concesión.....	27
3.11. De los antecedentes suministrados por el oferente .....	28
3.12. De los incumplimientos del contrato .....	28
3.13. Adjudicación del Contrato .....	28
3.14. Fianza de cumplimiento de contrato .....	<b>iError! Marcador no definido.</b>
3.15. Firma del contrato .....	29
3.16. Negligencia para firmar el contrato.....	29
3.17. Devolución de documentos.....	29
3.18. Devolución de Fianza de Cumplimiento de Contrato .....	30
3.19. Protocolización del contrato.....	30
3.20. Divergencias entre las partes .....	30
<b>4. MINUTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO 1: DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE ORIGEN Y DESTINO.....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXO 2: ITINERARIO DE LA LÍNEA. PRESENTACIÓN ESCRITA.....</b>	
<b>ANEXO 3: ITINERARIO DE LA LÍNEA. PRESENTACIÓN GRÁFICA .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 4: FORMAS DE PRESENTACIÓN .....</b>	<b>38</b>
<b>ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACION A LA LICITACIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO 6: MODELO DE FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....</b>	<b>42</b>
<b>ANEXO 7: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXO 8: NORMA PARAGUAYA PARA CARROCERÍAS .....</b>	<b>43</b>





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° 1, ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52.-**

**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Vice Ministerio de Transporte (VMT), dependiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), invita a los interesados a presentar propuestas para la prestación del servicio de transporte público metropolitano de pasajeros por ómnibus, en el Área Metropolitana de Asunción, Entidad Zonal N° 1, entre las ciudades de CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, en el itinerario de la Línea 52, la que será otorgada en concesión a los proponentes que sean adjudicados por el Gabinete del Vice Ministerio de Transporte en la presente licitación.

Por intermedio de estas bases se plantean los requerimientos administrativos y técnicos para la presentación de las ofertas, así como las características de operación del servicio y los aspectos reglamentarios por los que se regirá la concesión.

**Las bases se presentan en el siguiente orden:**

1. Datos generales de la propuesta.
2. Aspectos técnicos.
3. Aspectos administrativos.
4. Minuta de contrato.

Anexo 1: Definición de las zonas de origen y destino.

Anexo 2: Itinerario.

Anexo 3: Forma de presentación.

Anexo 4: Formulario de presentación a la licitación.

Anexo 5: Modelo de formulario de garantía de mantenimiento de oferta.

Anexo 6: Modelo de formulario de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Anexo 7: Norma paraguaya para carrocerías de ómnibus urbano NP 39.002.01.



Dr. AGUSTÍN ENCINA FÉREZ  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



## DEFINICIONES BÁSICAS

**Servicio de Transporte o Servicio:** Es el realizado en forma permanente con permiso del órgano concedente, de un punto de origen a otro de destino, sujeto a un itinerario y un cuadro de horarios de salida, que deberá cumplir la empresa operadora concesionaria.

**Línea:** Es la identificación del par de origen y destino referido a las localidades de inicio y fin del servicio de transporte, y del itinerario que une estos puntos, pudiendo contar con identificaciones adicionales de localidades de paso, como referencia o escala.

**Itinerario:** Trayecto determinado entre un origen y un destino, definido por tramo de recorrido o corredor, calle por calle, establecido por el órgano concedente a una empresa operadora para que efectúe únicamente sobre el mismo, un servicio de transporte de pasajeros.

**Zona Origen - Destino:** Es aquella zona definida en el Anexo A de estas bases en la que se localiza el inicio o el término de los recorridos.

**Corredor troncal:** Vías principales que conectan dos o más ciudades u otros lugares importantes de carril mixto o exclusivo que permiten garantizar la prioridad de paso del transporte público de pasajeros

**Ramal:** Un camino que conecta con el corredor troncal

**Ómnibus:** Unidad o composición automotora destinada al transporte colectivo de pasajeros, con especificaciones técnicas y operacionales definidas por el órgano concedente.

**Lista de Espera:** Es la lista conformada por todas las postulaciones (ordenadas según su puntaje) no asignada en el proceso de licitación.

**Vacancia:** Es la que se produce en la línea e itinerario, en caso que no se presenten postulaciones respecto a los mismos.

**Velocidad comercial:** Es la velocidad que se utiliza en conjunto con la frecuencia de servicio y la distancia total del recorrido para el cálculo de la flota mínima teórica.

**Parada Terminal:** se entiende por aquel espacio físico que contempla un área de estacionamiento para buses, una de oficinas y baños.

**Punto de Trasbordo:** punto de intersección de dos o más líneas de Transporte en el cual los pasajeros puedan descender de un bus para abordar otra línea.

**Frecuencia:** es el número de buses que salen en un período determinado de tiempo desde la parada terminal con destino al otro punto final de la línea.

**Intervalo:** es el tiempo, usualmente medido en minutos, en un punto determinado del recorrido y que transcurre entre el paso de un bus y la llegada del siguiente, operando en una misma línea.

**VMT:** Vice Ministerio de Transporte.



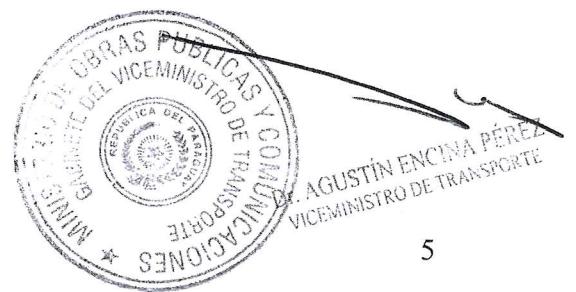


**Proponente:** Empresa o consorcio debidamente autorizado que presenta la propuesta.

**Propuesta:** Oferta presentada al VMT, en cada Licitación, por una persona física o jurídica determinada.

**Consorcio:** Negocio jurídico bilateral o multilateral que implica la unión temporal de personas físicas o personas jurídicas para presentar una propuesta común, a los efectos de adjudicarse, celebrar y ejecutar un contrato de obra o de prestación de servicios o beneficiarse con una licencia o concesión para los efectos antes mencionados. En el consorcio, sus integrantes o asociados responden solidaria y mancomunadamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las propuestas del contrato o las exigencias contenidas en la licencia o concesión suscrita u otorgada por algún ente Administrativo.

El contrato constitutivo del consorcio debe ser realizado en escritura pública labrada por Escribano o Notario, inscripto en la Dirección de los Registro Públicos (Sección Contratos).





## 1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA

### 1.1. Adquisición y valor del pliego

El presente pliego con sus anexos y documentaciones podrá ser adquirido de la oficina del VMT, todos los días de lunes a viernes, de 07:00 a 12:00 horas, al costo de Gs. 5.000.000 (guaraníes CINCO MILLONES), no reembolsables, que serán abonados en efectivo en la sección del VMT habilitada para el efecto. El adquirente del pliego deberá identificarse y comunicar su domicilio, aclarando en su caso, si es que lo hace a nombre de terceros. Únicamente los adquirentes del pliego podrán efectuar consultas en referencia al expediente de la licitación; solicitar información complementaria y aclaraciones. El VMT también podrá emitir aclaraciones, por medio de las pertinentes circulares, si así lo considerase conveniente.

El adquirente que no presentare su oferta, verá decaído su derecho de consulta e información respecto a la licitación.

### 1.2. Del ámbito y competencia

#### 1.2.1. Jurisdicción

Para todas las cuestiones e interpretaciones a que dé lugar la licitación, las partes se someten libre, voluntaria y conscientemente a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción.

#### 1.2.2. Domicilio y notificaciones

A los efectos que corresponda se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o concesionario, el domicilio especial constituido en la carta de presentación, debiendo situarse en la ciudad de Asunción; así mismo los oferentes deberán constituir su domicilio real.

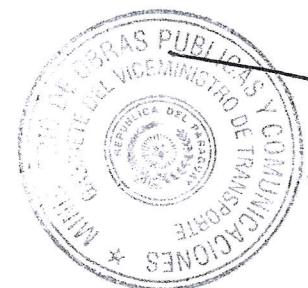
El VMT fija domicilio en Oliva N° 411 esq. Alberdi, Asunción.

Los domicilios así constituidos serán válidos para todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no se constituyan y notifiquen otros diferentes en su reemplazo, obligación a las que están sujetas cualquiera de las partes.

Las notificaciones serán válidas cuando hubieren sido efectuadas por escrito o por telegrama colacionado y surtirán efecto después de 5 (cinco) días hábiles de recibidas aquéllas.

### 1.3. Itinerario Licitado

En el Anexo 2 se indica la Línea e itinerario que se ofrece en esta licitación (gráfico y escrito).



Dr. AGUSTÍN ENCINA FÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



#### **1.4. Lugar y fechas de entrega y apertura de las propuestas**

La recepción de las propuestas se efectuará en Oliva N° 411 esq. Alberdi, Asunción, República del Paraguay. El MOPC entregará a cada interesado o proponente, un comprobante de recepción de dichos documentos.

- 1.4.1. Fecha de entrega y apertura de las propuestas:** Las propuestas deberán ser entregadas en el local indicado en el punto 1.2.2. hasta la fecha y hora señaladas en los avisos periodísticos. No se admitirán ofertas que se presenten fuera del horario establecido, ni se podrán realizar aclaraciones, adiciones o modificaciones a los sobres presentados. El lugar y la fecha de la apertura de las propuestas se publicarán mediante avisos periodísticos y las eventuales modificaciones a éstas, se comunicarán a través de "adendas" a todos los proponentes. Entregada la oferta, la misma no podrá ser retirada ni revocada.

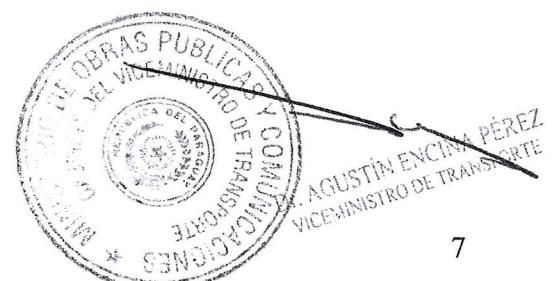
#### **1.5. Consultas y aclaraciones a las presentes bases**

Los interesados podrán dirigirse al VMT hasta 10 (diez) días hábiles previos al acto de apertura de sobres para evacuar cualquier consulta y/o aclaración, sobre cualquier punto del pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas serán realizadas por escrito y contestadas en igual forma. En ningún caso se dará contestación verbal a consulta alguna, ni se podrán invocar respuestas o asesoramientos verbales de funcionarios del VMT.

El VMT podrá emitir cualquier aclaración o información adicional hasta 3 (tres) días hábiles previos a la apertura del sobre único. Las circulares emitidas de oficio o a petición de parte, constituirán accesorios al presente pliego de bases y condiciones y podrán ser emitidas en el plazo mencionado, pasando a formar parte del pliego de bases y condiciones.

En todos los casos, los representantes de las firmas oferentes, deberán concurrir a la sede del VMT, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura del Sobre, con el objeto de tomar conocimiento de todas las circulares emitidas. Aunque así no lo hicieren, a partir de ese momento, las mismas se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los interesados.





## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1. Introducción

El VMT en su rol de regulador del sistema de transporte en el Área Metropolitana de la ciudad de Asunción, tiene la facultad de otorgar en concesión por períodos determinados, la explotación económica de líneas de transporte público metropolitano de pasajeros a los operadores de transporte.

La Resolución N° 459 de fecha 02 de mayo de 2014, por la cual se amplían las funciones del Gabinete del Viceministro de Transporte, en su art. 7 establece: *"Toda concesión de itinerarios y/o zonas de explotación a una empresa de transporte público de pasajeros que por primera vez solicite el usufructo del itinerario, requerirá de una licitación pública en base a los pliegos de condiciones determinados por el Gabinete del Viceministro de Transporte."*

### 2.2. Características de la licitación

**2.2.1.** La concesión sólo será válida en la totalidad de los itinerarios que son objetos de la licitación, siendo el parque operativo de 50 buses más 5 buses de Reserva Técnica.

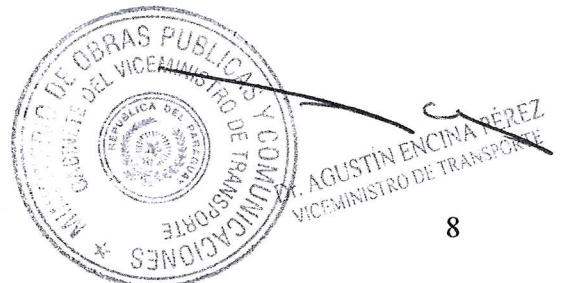
**2.2.2.** Los interesados en prestar los servicios deberán respetar las condiciones que se estipulan en las presentes bases, indicando a su vez las características que tendrá el servicio. La propuesta ofertada será evaluada por el VMT.

**2.2.3.** El concesionario deberá respetar las regulaciones establecidas por el VMT, en materia de Administración de la capacidad de la Línea, objeto de la licitación. La misma estará sujeta a eventuales modificaciones, a criterio del VMT, durante el periodo que dure la concesión, en cuanto al uso de carreteras, paradas, paradas terminales, carriles exclusivos, vías segregadas, terminales de transferencias y dispositivos de control de tránsito, o cualquier elemento de infraestructura o gestión de tránsito, así como adaptarse a los eventuales cambios en la operación que de estos se deriven. El concesionario deberá prestar su acuerdo a las modificaciones o nuevas exigencias que imponga el VMT, so pena de provocar la rescisión unilateral del contrato de concesión, por causa imputable al concesionario.

### 2.3. Condiciones de la licitación

Para la presentación de las propuestas los interesados deberán tener presentes las condiciones siguientes:

**2.3.1.** El proponente sólo podrá presentar ofertas de servicios que cumplan con la totalidad de itinerarios mencionados en los Anexos 1 y 2 de estas bases. El VMT desestimará todas las postulaciones que no cumplan con lo anteriormente señalado.





- 2.3.2.** A los efectos de la cobertura de los itinerarios ofertados, si la empresa oferente cubre los mismos, beneficiada por permisos o autorizaciones previas, por los mecanismos que considere pertinente (transbordos u otros), Podrá ofertar el servicio en el tramo faltante para la cobertura total. En este caso se deberá especificar la flota adicional necesaria a la ya habilitada en el servicio actual. Esta última será la flota ofertada.
- 2.3.3.** El VMT se reserva el derecho de efectuar nuevas licitaciones durante el período de vigencia de la concesión del itinerario objeto de este proceso, y concesionar éste u otro tipo de servicios, que involucren a la Línea.
- 2.3.4.** A cada proponente le son aplicables en su calidad de adjudicatario o concesionario, las disposiciones contenidas en estas bases y modificaciones y las aclaraciones o respuestas a las consultas que se formulen y las que haya dictado o dicte la autoridad dentro de la esfera de sus atribuciones, otorgadas por la Ley 5152/14, sus modificaciones y la Resolución N° 459 de fecha 02 de mayo de 2014.
- 2.3.5.** El VMT se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente licitación pública, en cualquier etapa de desarrollo de la misma, si así lo dispusiere algún órgano competente del Poder Judicial, o si el VMT lo entendiere necesario, en concordancia con las directrices del plan maestro de transporte (la implementación de un sistema tronco-alimentador; implementación de terminales de transbordo, etc.) renunciando el oferente, adjudicatario o concesionario, en este mismo acto a interponer reclamación de tipo alguno ante el VMT u otra instancia.
- 2.3.6.** Todos los requisitos y documentos exigidos en el presente pliego de bases y condiciones son de "carácter sustancial" por tanto; la falta de presentación o el incumplimiento de uno de ellos será motivo suficiente de descalificación directa en el proceso licitatorio.

#### **2.4. Sobre los proponentes**

- 2.4.1.** Podrán presentarse a esta licitación y ser adjudicatarias de las respectivas concesiones, empresas nacionales e internacionales, consorcios de empresas nacionales e internacionales de transporte de pasajeros legalmente constituidas, que por su organización, infraestructura y medios ofrezcan garantías para una adecuada prestación del servicio.
- 2.4.2.** Los proponentes deberán acreditar la adquisición del presente pliego de bases y condiciones. Para el efecto, deberá incluir con la propuesta la factura de compra respectiva, debiendo la misma estar a nombre del proponente.
- 2.4.3.** Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas: No podrán presentar propuestas en esta Licitación Pública, ni contratar con el VMT:
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del VMT, de la ex SETAMA, del Banco Nacional de Fomento o de la Administración Tributaria;
  - Las personas físicas o jurídicas las que se encuentren en mora con el Instituto de Previsión Social;
  - Las personas físicas o jurídicas que operen el servicio de transporte público de pasajeros con medidas cautelares otorgados por cualquier juzgado de cualquier jurisdicción de la República del Paraguay.



Dr. AGUSTÍN ENCHA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



## **2.5. Característica del servicio a prestar**

### **2.5.1. Sobre la línea**

El servicio a que se postule tendrá un trazado que cubrirá la totalidad del o de los itinerarios estipulados en los anexos.

### **2.5.2. Sobre el itinerario**

Los horarios del servicio deberán ser propuestos por los oferentes de acuerdo al tiempo de viaje en el itinerario, respetando las frecuencias en horas picos y las frecuencias en horas bajas. Los horarios serán aceptados o modificados por el VMT de acuerdo a su facultad discrecional.

Las horas picos se definen de la siguiente manera: de 05:30 a 07:30 horas (pico ida a Asunción) y de 11:00 a 13:00 horas, y de 17:00 a 19:00 horas (pico de vuelta hacia la periferia).

Los intervalos propuestos dentro del rango de horario pico, serán medidos solo en la troncal principal del itinerario.

Los intervalos propuestos deberán estar comprendidos entre los siguientes rangos: hora pico: 3 a 10 minutos; horas post pico: 6 a 30 minutos; horas bajas de la mañana: 10 a 25 minutos y horas bajas de la noche: 15 a 60 minutos.

Los intervalos establecidos en los párrafos anteriores no en los ramales y/o líneas alimentadoras, cuyos intervalos quedarán supeditados al definido para la línea principal o troncal licitada.

Los días sábados, domingos y feriados, la oferta del servicio podrá ser reducida hasta en el orden del 50%. No obstante ello, el intervalo máximo permitido será de 60 minutos, tanto en la línea principal o troncal, como en los ramales y/o líneas alimentadoras.

La primera frecuencia de salida deberá iniciarse antes de las 04:00 horas y la última, a más tardar a las 24:00 horas.

La empresa deberá en todo momento contar con una flota no menor al 75% de la flota mínima necesaria.

### **2.5.3. Sobre las modificaciones del recorrido**

El concesionario podrá solicitar modificaciones del recorrido original, sólo por razones debidamente justificadas (Ejemplo: razones de buen servicio, cierre de calles por construcción de obras viales, cambio de sentido de calle, prohibición de circulación de vehículos de locomoción colectiva en una calle determinada, creación de terminales de transferencia, etc.), o por acción del VMT.

En todo caso, cuando la modificación se produzca por acción del VMT o por acción del concesionario, la parte afectada si lo estimare conveniente, podrá solicitar se tenga por terminada la concesión.

Si como producto de una modificación de recorrido, resulta un incremento de la distancia total de éste, ello no implicará la autorización para aumentar la cantidad de vehículos del servicio. El concesionario deberá solicitar ajuste de su cuadro de horario, salvo que sea técnicamente necesario aumentar el parque, circunstancia que solo podrá ser calificada por el VMT.





Las modificaciones de recorrido podrán contemplar el cambio de zonas de origen-destino, en casos debidamente acreditados.

Las modificaciones de recorrido dispuestas en el marco de las presentes bases y de acuerdo a los criterios para estos efectos contenidos en ella, no constituirán modificación de la adjudicación respectiva, y deberán ser aprobadas mediante resoluciones del Gabinete del Vice Ministerio de Transporte.

#### **2.5.4. Sobre el servicio**

El concesionario deberá regirse por las normativas y reglamentaciones determinadas por el Gobierno Nacional, el M.O.P.C. y por el VMT.

Únicamente con la correspondiente autorización del VMT, podrán suspenderse los servicios durante algún período del día o días de la semana.

Se podrá acceder a reducciones de la frecuencia máxima por razones de variación estacional de la demanda de pasajeros, hasta un 30% del valor de ésta, previa autorización del VMT. A requerimiento del concesionario, sólo por razones debidamente justificadas y siempre que se garantice una adecuada prestación del servicio, el VMT podrá autorizar reducción de horarios, la que no constituirá modificación de las condiciones de la concesión vigente.

El concesionario estará obligado a prestar el servicio con la necesaria continuidad, todos los días del año, cumpliendo con los horarios establecidos en las condiciones de la concesión. Tendrá también la obligación de cumplir todo lo apuntado en este apartado bajo apercibimiento que, en caso de desacato, el VMT tiene la potestad de rescindir la concesión por culpa imputable al beneficiario.

#### **2.5.5. Sobre la tarifa:**

La tarifa para la línea licitada, es la vigente a la fecha de entrega del presente pliego de bases, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo vigente, y a los procedimientos establecidos en la Ley N° 5152/14, la Resolución 459 y las Resoluciones del Gabinete del Vice Ministerio. La misma deberá ser considerada para el análisis de la rentabilidad económico-financiera de la línea.

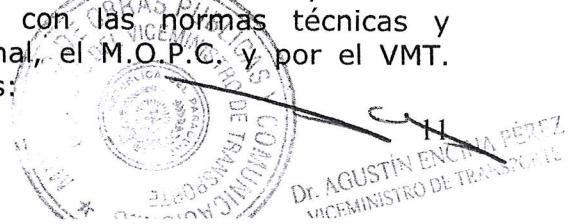
El reajuste de la tarifa se realizará cuando el VMT considere que los cambios en los diferentes componentes de la estructura de costos de los servicios de transporte público de pasajeros, o los precios relativos de los mismos lo ameritan, conforme a lo establecido en la Ley N° 5152/14, la Resolución 459 y las Resoluciones del Gabinete del Vice Ministerio

#### **2.5.6. Sobre los vehículos**

El proponente deberá presentar los siguientes requerimientos:

2.5.6.1 Lista de los vehículos que integrarán el parque automotor correspondiente a la línea licitada, detallando el año y el modelo de cada uno, tipo de chasis y carrocería, esto en carácter de declaración jurada.

2.5.6.2 Los vehículos de la empresa concesionaria que habrán de prestar el servicio deberán cumplir en todo momento con las normas técnicas y mecánicas establecidas por el Gobierno Nacional, el M.O.P.C. y por el VMT. Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:





- a) Los buses deberán cumplir con las normativas vigentes en el ámbito de la República relativas a patente municipal, registro automotor, pesos, dimensiones y dispositivos de seguridad y sus carrocerías deberán estar ajustadas a la Norma Paraguaya NP 39 002 01.
- b) Como parte integrante del parque automotor a ser utilizado podrán presentarse vehículos que alguna vez contaron con la pertinente HABILITACION, otorgada por el M.O.P.C. o la SETAMA para la prestación del servicio en el Área Metropolitana de Asunción. La antigüedad de dichos buses no deberá ser mayor a 13 (trece) años, para comprobar lo cual, serán sometidos y deberán aprobar la inspección técnica a ser efectuada en los talleres autorizados para el efecto.
- c) Al menos el 30% de la flota ofertada deberán ser del año (0km) inclusivas (rampa o elevador hidráulico), en cuyo caso el oferente deberá presentar una carta de compromiso indicando que tendrá a su disposición las unidades en un plazo no mayor a 12 meses corridos, contados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación, en caso de ser adjudicado contados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación. **Observación:** En la carta de compromiso de compra ya sea de la concesionaria de chasis o carrocería, deberá especificar si la unidad ofertada cuenta con rampa o elevador hidráulico para personas con capacidades diferentes.
- d) La antigüedad del resto de la flota será en el orden del 50% no mayor a 6 (seis) años y el 20% restante hasta 13 (trece) años, para comprobar esto, las unidades deberán ser objeto de un peritaje de chasis con cargo por parte del adjudicado.
- e) En caso que, la oferente presente la totalidad de la flota licitada con unidades del año (0km), deberán ser del año (0km) inclusivas (rampa o elevador hidráulico), cuyo caso deberá presentar una carta de compromiso indicando que tendrá a su disposición las unidades en un plazo no mayor a 6 meses corridos, para operar con al menos el cincuenta por ciento (50%) de la flota operativa, contados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación. El resto de la flota podrá ingresar al parque de la empresa adjudicada en un plazo no mayor a 12 meses. - . **Observación:** En la carta de compromiso de compra ya sea de la concesionaria de chasis o carrocería, deberá especificar si la unidad ofertada cuenta con rampa o elevador hidráulico para personas con capacidades diferentes

2.5.6.3 Para la habilitación de los buses se deberá dar cumplimiento lo estipulado en las reglamentaciones vigentes.

2.5.6.4 El VMT podrá realizar inspecciones a la totalidad o parte de la flota concesionada, en cualquier momento durante el transcurso de la concesión, con el fin de comprobar que los vehículos presentados en la propuesta cumplan con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio y determinar la originalidad en la fabricación de estos.



Dr. AGUSTÍN ENCIJA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



- 2.5.6.5 Como resultado de esta inspección, el VMT podrá solicitar el reemplazo del o los vehículos que no cumplan con estos requerimientos, en el plazo que ésta fije. En caso de incumplimiento se podrá cancelar la concesión, decisión que deberáemerger de la instrucción del pertinente sumario administrativo.
- 2.5.6.6 Las cuestiones relacionadas con: incorporación, alta y baja de vehículos y renovación de habilitación se ajustarán a lo establecido en las legislaciones establecidas por el VMT.
- 2.5.6.7 El VMT podrá establecer el uso obligatorio de dispositivos para la fiscalización y control, cuyo costo será de cargo del concesionario. Igualmente, se podrá establecer el uso obligatorio de medios de cobro automático de pasajes, validadores u otros. En todos los casos, el ente regulador del transporte podrá determinar en su oportunidad la tecnología a ser adoptada y las características físicas y operacionales de los mismos, siendo responsabilidad del concesionario tanto su adquisición como su financiamiento y su correcto funcionamiento.
- 2.5.6.8 Los vehículos que integren la flota del concesionario deberán portar un distintivo autoadhesivo u otro tipo de identificación, que será oportunamente entregado por el VMT. Dicha identificación servirá para indicar que el vehículo está habilitado para operar en la línea objeto de licitación.
- 2.5.6.9 Ningún bus podrá dar servicio de transporte sin la debida habilitación otorgada por el VMT.

### **2.5.7. De las paradas terminales**

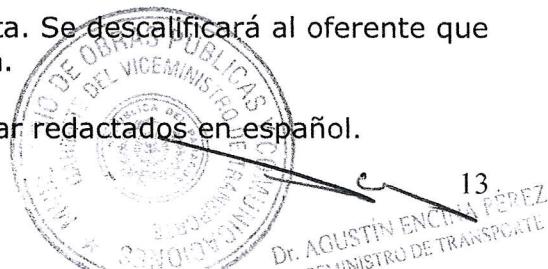
El concesionario deberá disponer de al menos de una parada terminal, que deberá estar localizada en la misma zonal operativa de la Línea que se licita en esta ocasión, y que deberá ser propiedad del mismo o contar con un contrato de arrendamiento con opción a compra que deberá concretarse en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la adjudicación o reunir un conjunto de propiedades colindantes dentro de la misma zonal cuya sumatoria de superficie sea a razón de 40m<sup>2</sup> por bus, destinada a parque suficiente para albergar a la totalidad de los vehículos en los períodos de inactividad y contar con las instalaciones adecuadas para desarrollar las tareas administrativas, de tráfico, de mantenimiento y de servicios

La concesionaria deberá contar con talleres adecuados de su propiedad o de terceros para la atención simultánea del 15% de la flota, preferentemente instalados en sus paradas terminales.

## **3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

### **3.1. Presentación de las propuestas**

- 3.1.1.** Cada oferente presentará una única propuesta. Se descalificará al oferente que presente o participe en más de una propuesta.
- 3.1.2.** Los documentos de la propuesta deberán estar redactados en español.





**3.1.3.** Como garantía de seriedad de su propuesta cada oferente deberá presentar una póliza de seguro de caución, en garantía de la oferta presentada en la licitación, emitida por una compañía de seguros habilitada y supervisada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por un monto no menor a la suma de GUARANIES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (Gs. 315.000.000), con un plazo fijo de vigencia de no menos de (150) ciento cincuenta días contados desde la fecha de presentación de la propuesta y pagadera con un máximo de (30) treinta días de aviso.

En las Condiciones Particulares de la Póliza deberá expresarse la siguiente glosa: "Garantiza la Propuesta a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Prestación del Servicio de Transporte Público Metropolitano de Pasajeros por Ómnibus, en el Área Metropolitana de Asunción, Entidad Zonal N° 1, entre las ciudades de CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, en el itinerario de la Línea 52, Además deberá indicar lo siguiente: "La presente póliza deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue el MOPC en el sentido de que el proponente se ha colocado en situación de hacerla efectiva".

El monto de la garantía referida constituye una evaluación anticipada de los perjuicios que sufre el Estado por el incumplimiento de las obligaciones garantizadas. Esta póliza de seguro de garantía de la oferta en contratación de servicios públicos con las especificaciones precitadas deberá presentarse según los términos del modelo del Anexo 6 adjunto a estas instrucciones.

**3.1.4.** Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y firmados, los cuales incluirán lo siguiente:

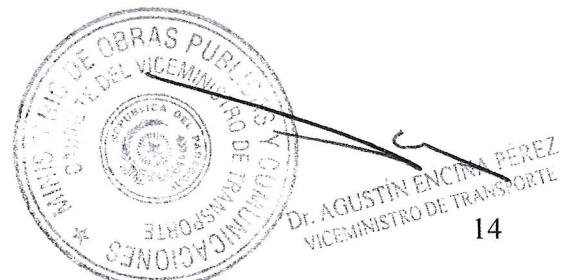
**Sobre N° 1: "RECAUDOS LEGALES"**  
**Sobre N° 2: "PROPUESTA TÉCNICA"**

### **3.2. Contenido de los sobres**

**3.2.1.** El Sobre N° 1 "**RECAUDOS LEGALES**" de que trata el Ítem 3.1.4., contendrá tres carpetas separadas, identificándolas debidamente como "Original", "Duplicado" y "Triplicado".

La carpeta "Original", deberá contener los DOCUMENTOS ORIGINALES, las carpetas "Duplicado" FOTOCOPIAS AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA y el "Triplicado" podrán contener FOTOCOPIAS SIMPLES.

Los documentos solicitados en estas carpetas deben estar foliados y firmados, por el o los representantes legales de las firmas participantes. El incumplimiento de esta formalidad será motivo suficiente de descalificación.





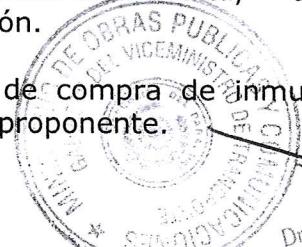
**El listado de documentos a ser presentados en el Sobre N° 1 es el siguiente:**

1. Factura de compra de los pliegos de bases y condiciones, a nombre de la empresa oferente.
2. Carta de declaración jurada con certificación de firmas ante Escribano Público en la que se señale el compromiso de cumplir con los términos del presente pliego, y de su propuesta en caso de adjudicarse el proponente la licitación, debidamente firmada por el mismo o su (s) representante (s). Dejando expresa constancia que el VMT tiene facultad de cancelar la concesión en caso que el proponente viole el pliego de bases y condiciones, no pudiendo en este caso reclamar en concepto alguno al VMT.
3. El formulario de presentación a la licitación, debidamente llenado, incluyendo la firma del proponente o de su (s) representante (s).
4. Escritura Pública por la que se otorga Poder Especial a favor de la persona designada por la oferente para que aquélla se presente a la Licitación de la que trate el presente Pliego, con mandato suficiente para comprometer al proponente. Además: Copia de los estatutos sociales de la Empresa oferente.
5. Patente Municipal Comercial, Industrial o Profesional al día, según se trate, del Municipio asiento del oferente, correspondiente al semestre de la recepción de la propuesta debidamente cancelada.
6. Declaración del domicilio legal en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los efectos de las comunicaciones y entrega de documentos relacionados al presente llamado.
7. Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente y Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Para Empresas de Transporte Público de Pasajeros que ya se encuentran prestando servicio: Constancia de inscripción de sus empleados o funcionarios en los Registros de la Dirección del Trabajo. Para las Empresas nuevas o recién constituidas que aún no prestan servicio: Declaración jurada con certificación de firmas ante Escribano Público en la que se señale el compromiso de inscripción en los mismos.
9. Para Empresa de Transporte Público de Pasajeros que ya se encuentra prestando servicio: Constancia de inscripción de sus empleados o funcionarios en los registros del I.P.S. o carta de declaración jurada con certificación de firmas ante Escribano Público en la que se señale el compromiso de inscripción en los mismos registros. En caso de que la empresa ya se encuentre inscripta deberá presentar un certificado de no adeudar al Instituto en concepto de aporte obrero-patronal.
10. Declaración jurada de la proponente con certificación de firmas ante Escribano Público de no haber incurrido en suspensión o cancelación del permiso de explotación de línea (s) de transporte público de pasajeros otorgada (s) por el M.O.P.C., por SETAMA o por un municipio, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la materia.





11. Constancia de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores y de no registrar interdicción judicial, dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
12. Declaración jurada de la proponente con certificación de firmas ante Escribano Público de no encontrarse inhabilitada para ser concesionaria del Estado Paraguayo así como de no tener procesos judiciales en trámite por incumplimiento contractual con el Estado, los gobiernos departamentales o las municipalidades y de no haber sido condenada por dicha causa dentro de los cinco años anteriores al llamado a la licitación.
13. Certificado o constancia de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento.
14. Declaración jurada de la proponente con certificación de firmas ante Escribano Público de que no participarán como directores, administradores o síndicos de la concesionaria, funcionarios de la Administración Pública Nacional, Departamental o Municipal.
15. Títulos de propiedad de los vehículos con la correspondiente inscripción de la Dirección de los Registros Públicos (DNRA) o Cédulas Verdes, los cuales podrán estar a nombre de la empresa oferente o de terceros, en cuyo caso deberá contar con una declaración jurada que serán trasferidos a nombre de la empresa oferente en caso de resultar adjudicada en la presente Licitación.
  - En el caso que las unidades sean "0" kilómetro del año, con rampa/elevador hidráulico, que represente el 30% del parque automotor licitado, el oferente deberá presentar una CARTA COMPROMISO DE COMPRA en donde se comprometa a disponer las unidades en un plazo no mayor de 12 meses de haberse adjudicado la presente licitación.
  - En caso que, la oferente presente la totalidad de la flota con unidades del año (0km), con rampa/elevador hidráulico, deberá presentar una carta de compromiso indicando que tendrá a su disposición las unidades en un plazo no mayor a 6 meses corridos, para operar con al menos el cincuenta por ciento (50%) de la flota operativa, contados a partir de la fecha de la Resolución de Adjudicación. El resto de la flota (50%) podrá ingresar al parque de la empresa adjudicada en un plazo no mayor a 12 meses.-
16. Designación del Representante Unipersonal, para que actúe como interlocutor ante las unidades fiscalizadoras o supervisoras.
17. Los oferentes podrán disponer, además del capital propio, de los medios de financiación indispensables para afrontar el cumplimiento del contrato de servicio, pudiendo recurrirse a los mercados internos y externos. La oferta deberá especificar las fuentes de financiación prevista a cuyo efecto se consignará:
  - 17.1. Monto de los recursos financieros provenientes tanto del sector interno como externo y proporciones respecto a la inversión total.
  - 17.2. Carta de intención suscrita por los entes financieros, donde conste clara y expresamente la solicitud de la financiación de la oferta, además de las características y modalidades de la operación.
18. Títulos de propiedad o cartas de compromiso de compra de inmuebles a ser destinadas a paradas terminales, a nombre de la proponente.





19. Estatuto de la (s) empresa (s) y compromiso, obrante en Escritura Pública, de formación de consorcio (definir claramente porcentaje de participación de cada empresa), si se tratare de consorcio en caso de adjudicación, pudiendo sustituirse la escritura de constitución de consorcio por una Carta Notarial de Intención que contenga las bases del acuerdo consorcial, el que deberá ser formalizado en caso que el consorcio resulte adjudicatario de esta licitación.

**OBS.:** El incumplimiento de uno de estos requisitos será suficiente motivo de descalificación de la propuesta.

**3.2.2** El Sobre N° 2 “**PROPUESTA TÉCNICA**” de que trata el ítem 3.1.4., contendrá tres carpetas separadas, identificándolas debidamente como “Original”, “Duplicado” y “Triplicado”.

La carpeta “Original”, deberá contener documentos originales o copias autenticadas por Escribano Público, las carpetas “Duplicados” y “Triplicados” podrán contener fotocopias simples.

Los documentos solicitados en esta carpeta deben estar foliados y firmados por el o los representantes legales de las firmas participantes. El incumplimiento de esta formalidad será motivo suficiente de descalificación.

**El listado de documentos a ser presentados en el Sobre N° 2 es el siguiente:**

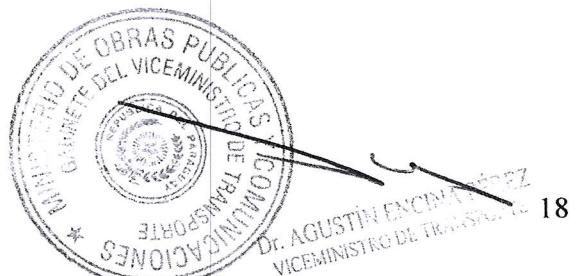
1. Propuesta de la cantidad total de buses necesarios para el servicio más su reserva técnica.
2. Propuestas de horarios, frecuencias e intervalos para la operación del servicio conforme a las horas de mayor y menor demandas detalladas en este documento en el punto 2.5.2
3. Planificación del trabajo diario por bus, por día, por conductor.
4. Planificación del sistema de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del parque automotor.
5. Listado de los locales de los talleres a ser utilizados para la atención simultánea del 15% (quince por ciento) de la flota, a razón de 40 m<sup>2</sup> por bus. En caso de ser propiedad de la oferente, se especificará: la ubicación, las distintas secciones componentes, tipo de reparaciones a realizar y croquis ilustrativo de la distribución de las secciones. En caso de tener prevista la contratación de los servicios de talleres de terceros, un compromiso del propietario a proveer dichos servicios a la proponente y de ésta de contratarlos, con un detalle del tipo de reparaciones a realizar.
6. Planta arquitectónica de la Parada de Terminal en escala 1:100, equipada y acotada, detallando las distintas dependencias de las áreas que deben estar integradas tales como: administrativas, de taller, de servicios, sanitarios, comedor, parqueo de vehículos, etc., con sus respectivas dimensiones. La parada terminal, o el proyecto arquitectónico de ésta, deberá contar con la aprobación de la Municipalidad donde se asienta. Igualmente deberán acompañarse de la Planta de Ubicación, a escala 1:500 (vista de techo con



cotas de amarre) y la Planta de Localización a escala 1:10.000, referido al amanzanamiento.

7. Organigrama de la empresa y el listado de la cantidad necesaria de personal con la que el proponente deberá contar para efectuar tareas de: conducción, mantenimiento preventivo y correctivo, administración y tráfico. La cantidad del personal asignado a la conducción de las unidades, al momento del detalle de personal deberá ser considerado en el marco de la jornada laboral establecida en la legislación correspondiente.
8. A fin de poder evaluar la situación patrimonial y financiera, los oferentes deberán presentar:
  - 8.1 Copias autenticadas de los balances del los 3 (tres) últimos ejercicios, según reglamentaciones vigentes. En el caso que la empresa oferente tenga una existencia menor a 3 (tres) años, deberá acompañar el balance de apertura o el (o los) balance (s) correspondiente (s) al (o los) ejercicio (s) fenecido (s).
  - 8.2 Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la liquidación y pago de Impuesto a la Renta correspondiente a cada uno de los 3 (tres) últimos años.
  - 8.3 A fin de evaluar la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones y compromisos financieros, la misma deberá presentar una calificación de valor real de su capital inmovilizado, entendiéndose como tal: vehículos, terrenos, edificios, equipos, etc., certificado por un perito tasador de reconocida trayectoria y solvencia profesional.
9. Garantía de seriedad de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1.3.
10. Declaración Jurada con certificación de firmas ante Escribano Público contenido Oferta de Canon de la proponente.
11. El compromiso escrito del proponente, por Escritura Pública ante Escribano Público matriculado, de integrar el cien por ciento (100%) de los trabajadores de la empresa que en forma inmediatamente anterior, usufructuaba el itinerario objeto de la presente licitación, y que hayan estado debidamente inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) y en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Este hecho no implicará cesión, traspaso o venta de la empresa saliente, por lo que la integración de trabajadores se hará conforme a una nueva modalidad de trabajo, con un nuevo contrato de trabajo libremente acordado entre el trabajador y el nuevo empleador, con participación de la Autoridad Administrativa del Trabajo, a los efectos de precautelar los intereses de los trabajadores. Observación (No aplica la puntuación en el caso que la presente licitación sea un itinerario nuevo)

**OBS.:** El incumplimiento de uno de estos requisitos será suficiente motivo de descalificación de la propuesta.





**3.2.3.** Los proponentes deberán preparar las propuestas en 2 (dos) sobres cerrados y firmados, llamados Sobre N° 1 y Sobre N° 2.

**3.2.3.1. Sobre N° 1:**

Los documentos mencionados en el ítem 3.2.1, serán presentados en un sobre cerrado o envoltura, debidamente firmado por el representante legal, independientemente de los documentos que contienen, el cual tendrá inscripto en su parte externa los siguientes datos:

En el ángulo superior izquierdo: nombre y dirección de la empresa o consorcio proponente.

En la parte media del sobre:

Sobre N° 1: RECAUDOS LEGALES

Vice Ministerio de Transporte

Local del MOPC

Oliva N° 411 esq. Alberdi, Capital

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° \_\_\_, ENTRE LAS CIUDADES \_\_\_\_\_, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA \_\_".

.....  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO**

**3.2.3.2. Sobre N° 2:**

Los documentos mencionados en el ítem 3.2.2, serán presentados en un sobre cerrado o envoltura, debidamente firmado por el representante legal, independiente de los documentos que contiene, el cual tendrá inscripto en su parte externa los siguientes datos:

En el ángulo superior izquierdo: nombre y dirección de la firma o consorcio proponente.

En la parte media del sobre:

Sobre N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Vice Ministerio de Transporte

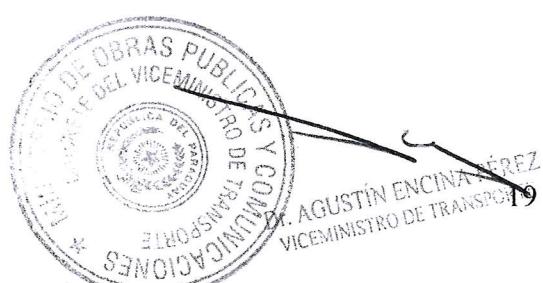
Local del MOPC

Oliva N° 411 esq. Alberdi, Capital

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° 1, ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52.-

.....  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO**

**OBS.:** El incumplimiento de uno de estos requisitos será suficiente motivo de descalificación de la propuesta.





### **3.2.3.3 Único Envoltorio**

Los sobres mencionados más arriba, deberán estar contenidos en otro sobre cerrado cuya parte externa tendrá las siguientes inscripciones:

En el ángulo superior izquierdo: nombre y dirección de la firma o consorcio proponente.

En la parte media del sobre:

PROPIUESTA COMPLETA

Vice Ministerio de Transporte

Local del MOPC

Oliva N° 411 esq. Alberdi, Capital

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° 1, ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52.-

### **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO**

#### **3.3. Recepción y Apertura de las Propuestas**

**3.3.1.** Las propuestas se deberán entregar hasta la fecha y el horario que se hayan señalado en el aviso periodístico llamando a esta licitación, y en la dirección señalada en el punto 1.2.2.

**3.3.2.** En el lugar y hora, que señale oportunamente el VMT, serán abiertos en un acto público, los sobres de los proponentes conteniendo sus respectivas propuestas. El acto de apertura será presidido por funcionarios autorizados del VMT, ante los representantes presentes de los proponentes y otras partes interesadas. Los Representantes Legales de los oferentes presentes en el acto de apertura designarán, de común acuerdo, hasta dos personas por cada oferente, quienes estarán habilitadas para participar del acto de apertura de esta licitación, y actuarán como fiscales de dicho acto, pudiendo verificar, conjuntamente con los funcionarios autorizados por el VMT, los documentos presentados por las partes.

**3.3.3.** Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y en el horario establecido por el VMT, por lo que con posterioridad no se admitirá propuesta alguna.

**3.3.4.** Los documentos contenidos en los sobres N° 1 y 2 de cada proponente serán verificados en el acto de apertura a los efectos de constatar la presentación y existencia de los mismos de acuerdo a este Pliego de Bases y Condiciones. En este momento, todas las personas habilitadas para participar de este acto podrán realizar las observaciones que crean conveniente, en forma ordenada y respetuosa, sin hacer abuso del uso de la palabra. Los funcionarios autorizados por el VMT presidirán el acto de apertura y estarán facultados a realizar todo lo necesario para la correcta realización de dicho acto.

**3.3.5.** Al final del acto de apertura se labrará un acta en donde se dejará constancia de todo lo actuado, consignando los nombres de todas las personas que hayan participado del acto y cualquier otra observación que sea conveniente. El acta deberá ser firmada al menos por uno de los miembros de la Comisión de Evaluación de las Licitaciones designada por el VMT y por todas las demás personas que hayan participado del acto.





**3.3.6.** Con posterioridad a esto, las ofertas de los proponentes pasarán a la Comisión de Evaluación de las Licitaciones designada por el Viceministro de Transporte, la cual iniciará el proceso de evaluación de propuestas, sometiendo a estudio todas las documentaciones contenidas en los sobres N° 1 y 2, y procederá al examen, análisis y calificación de las propuestas. El proceso de evaluación de propuestas será único, secreto y no podrá ser interrumpido por ningún motivo hasta su finalización. Se dará inicio a este proceso luego del acto de apertura de sobres de los proponentes y finalizará con el dictamen de evaluación de propuestas emitido por la Comisión de Evaluación de las Licitaciones, en el cual se consignarán los resultados del análisis y evaluación de las propuestas realizadas por dicha Comisión.

#### **3.4. Análisis y Evaluación de las Propuestas**

**3.4.1.** Los documentos contenidos en el sobre N° 1 "RECAUDOS LEGALES" de cada proponente, serán analizados para verificar la veracidad y la adecuación de los mismos al pliego de bases y condiciones, y en caso de no ser cumplidos a cabalidad, serán motivo suficiente de descalificación de la propuesta. Los documentos contenidos en el sobre N° 2 "PROPUESTA TÉCNICA" serán calificados por la Comisión de Evaluación de las Licitaciones del VMT basándose en sus antecedentes técnicos y financieros. Como resultado de este proceso de calificación, se dará puntaje a todas las propuestas presentadas y se confeccionará, la lista de evaluación, conforme al grado de satisfacción de los requerimientos técnicos. En este proceso, se eliminarán o descalificarán aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de evaluación establecidos en estas bases.

**3.4.2.** Serán descalificadas las ofertas que modifiquen las instrucciones y disposiciones establecidas por el VMT, las ofertas condicionadas o irregulares de cualquier naturaleza que propendan a tornar la oferta indefinida o ambigua en cuanto a su significado, las ofertas que contengan condiciones según las cuales el proponente se reserva el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.

##### **También serán causales de descalificación:**

- a. La presentación de más de una oferta por empresa, firma o compañía con el mismo o diferente nombre.
- b. Evidencia de colusión o acuerdo entre partes en perjuicio del VMT.
- c. Participación anterior en cualquier oferta fraudulenta.
- d. Evidencia de subterfugios a los efectos de ganar la licitación.
- e. Cuando un directivo, socio y/o el representante unipersonal de la proponente se halle/n procesado/s criminalmente por delitos dolosos, cumpliendo una condena de ejecución penal suspendida.
- f. Si se comprobase posteriormente que los oferentes se hallan incursos en alguna de las situaciones detalladas en los numerales precedentes, el VMT podrá declarar la inhabilitación del oferente para presentarse a futuras licitaciones llamadas por la misma y podrá proceder a rechazar la oferta de oficio o a petición de parte, o si se ha notificado la adjudicación, declarar extinguido el mismo, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

#### **3.5. Calificación de las propuestas**

Los conceptos a incluir y las pautas para la evaluación de las ofertas son los siguientes:





### **3.5.1. Currículum**

=30 pts.

Antecedentes empresariales referidos a la prestación de servicio público de transporte automotor de pasajeros.

Se otorgará puntaje a los siguientes antecedentes:

- a.1. Empresa operadora de servicios públicos de transporte metropolitano con permiso vigente y que opera en la misma entidad Zonal que la línea licitada = 30 pts.
- a.2. Empresa operadora de servicios públicos de transporte metropolitano con permiso vigente = 15 pts.
- a.3. Empresa operadora de servicios públicos de transporte de carácter municipal, nacional e internacional con permiso vigente = 5 pts.
- a.4. Otras modalidades de servicio de transporte de pasajeros = 1 pto.

### **3.5.2. Capacidad Económico – Financiera**

=20 pts

#### **a. Índice de liquidez general a corto plazo**

= 4 pts

- a.1. Mayor índice de liquidez general a corto plazo presentado por las proponentes = 4 pts  
a.2. Índice de liquidez general a corto plazo menor a 1 = 0 pts

#### **b. Índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo Total)**

= 4 pts

- b.1. Índice de endeudamiento de 0 a 0,5 = 4 pts  
b.2. Índice de endeudamiento de 0,5 a 0,75 = 2 pts  
b.3. Índice de endeudamiento de 0,75 a 1 = 0 pts

#### **c. Capital inmovilizado**

= 6 pts

- c.1. Mayor valuación del capital inmovilizado = 6 pts  
c.2. Menor valuación del capital inmovilizado = 0 pts

#### **d. Patrimonio neto**

= 6 pts

- d.1. Mayor patrimonio neto presentado = 6 pts.  
d.2. Menor patrimonio neto presentado = 0 pts.

Los puntos serán evaluados de la documentación específica contenida en los sobres de presentación, asignándose la calificación en forma proporcional a los valores máximos y mínimos señalados.

### **3.5.3. Total de Unidades que conformarán el parque automotor**

= 20 pts.

En caso que el **Punto 2.2.1**, asigne o establezca la cantidad de flota necesaria como parque automotor, no se aceptarán propuestas de flota diferente a la ya establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cantidad igual a la propuesta

= 20 pts.

Cantidad diferente a la propuesta

= 0 pts.



Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



**3.5.4. Total de horarios y frecuencias propuestos para el servicio = 10 pts**

Cantidad mayor propuesta	= 10 pts
Cantidad menor propuesta	= 5 pts

La calificación será asignada en forma proporcional a los valores máximo y mínimo señalados.

**3.5.5. Planificación del trabajo operativo en servicio bus-día y de mantenimiento preventivo =10 pts**

Planificación del trabajo operativo	= 6 pts
Planificación del trabajo de mantenimiento	= 4 pts

**3.5.6. Parque automotor ofrecido para el servicio =30 pts**

A los efectos de la asignación del puntaje precedente se considerará la lista mencionada en el punto 3.2.2. Sólo serán considerados los buses existentes y a disposición del oferente. No serán considerados al efecto del presente apartado los buses propuestos y que no se encuentren a disposición de la empresa oferente.

<b>Edad del Bus</b>	<b>Cantidad de buses</b>	<b>Puntaje</b>
0 año	a	= 30 pts
1 a 6 años	b	= 20 pts
7 a 13 años	c	= 10 pts

La calificación final resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = a/t \times 30\% + b/t \times 20\% + c/t \times 10\%$$

Siendo:

C = Calificación en %

T = a+b+c

**3.5.7. Infraestructura Existente = 25 pts**

- Oficinas administrativas	= 2 pts
- Taller para mantenimiento mecánico y depósito de repuestos	= 12 pts
- Local para taller electromecánico	= 3 pts
- Locales para chapería, pintura y lavado	= 3 pts
- Terminal parte operativa y estacionamiento nocturno	= 5 pts

En el caso de que toda o parte de la infraestructura propuesta sea proyectada, el puntaje máximo en ese caso será del 50% de los máximos establecidos en el punto específico.

**3.5.8. Oferta de Canon por explotación de servicios =25 pts**

Las empresas oferentes deberán ofertar en este punto, en términos de jornales mínimos diarios, la cantidad que pagarán anualmente en concepto de canon por explotación del servicio de transporte público al VMT, el cual no podrá ser menor a 200 jornales mínimos diarios.

- Mayor CANON ofertado	= 25 pts
- Menor CANON ofertado	= 0 pts





La calificación será asignada en forma proporcional al máximo y mínimo señalados. Se aclara que a los efectos de la fijación de la tarifa del transporte público colectivo, el VMT siempre considerará el valor establecido en la Resolución correspondiente que fije el canon mínimo.

En caso de producirse variaciones en el monto del canon durante el tiempo que dure la explotación por parte de la empresa vencedora de esta licitación, el canon ofertado deberá variar en la misma proporción.

### **3.6. Selección de propuestas**

**3.6.1.** El VMT, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo creyese procedente, sin ulterior recurso. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento, de no presentarse ningún oferente se declarará desierta la licitación.

**3.6.2.** El VMT dispondrá de un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura de las propuestas para pronunciarse respecto de la calificación de ellas. Si dentro de este plazo no se hubiese resuelto la adjudicación, los proponentes podrán desistir y retirar las garantías, sin derecho a indemnización alguna.

**3.6.3.** Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

**3.6.4.** Tan pronto se tome una resolución sobre las propuestas presentadas, los documentos de garantía a que se refiere el punto 3.1.3 se pondrán a disposición de los oferentes, de acuerdo al procedimiento que señale en su oportunidad el VMT, cuyas propuestas no fueron aceptadas.

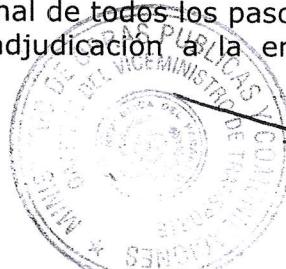
**3.6.5.** La devolución de los documentos de garantía de seriedad de las propuestas se hará por medio del endoso correspondiente.

**3.6.6.** Las propuestas deberán mantenerse firmes y válidas durante un plazo no menor de 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha de apertura. El proponente que desista de su propuesta antes de la expiración de este plazo perderá la garantía de seriedad de la oferta referida en el punto 3.1.3 de estas bases.

Una vez que el VMT haya efectuado y notificado la correspondiente adjudicación, las propuestas no podrán ser retiradas y las garantías permanecerán vigentes hasta la concesión.

**3.6.7** Los reclamos deberán efectuarse por escrito ante el VMT. El contenido de los mismos se mantendrá a disposición de los oferentes en dependencias de la Institución. Los participantes dispondrán de un plazo de 3 (tres) días hábiles, a partir del término del proceso señalado en el párrafo anterior, para presentar los correspondientes descargos. El VMT deberá resolver en un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

**3.6.8** La Dirección Metropolitana de Transporte del VMT elevará al Gabinete del Vice Ministerio de Transporte el resultado final de todos los pasos previos hasta aquí señalados para que éste decida la adjudicación a la empresa que hubiera presentado la mejor oferta.



Dr. AGUSTÍN ENCINA FÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



**3.6.9.** Los listados de adjudicación de la licitación se publicarán en la Gaceta Oficial, tan pronto se resuelvan los reclamos o antes si no los hubiere. La resolución de los reclamos será publicada en la dependencia del VMT.

**3.6.10.** Para ser adjudicada la empresa que resulte con el mayor puntaje, éste deberá alcanzar al menos 86 pts de los 170 pts en juego. En caso de que ningún oferente alcance el puntaje mínimo la licitación será declarada desierta.

**3.6.11.** En caso de empate entre dos propuestas, se dará preferencia a la propuesta que presente la menor edad promedio de la flota y de persistir la igualdad, la elección recaerá respecto del que acredite fehacientemente la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo.

**3.6.13.** Con el fin de reemplazar al adjudicatario seleccionado o al concesionario que por alguna causa se retire de la licitación o del servicio (según corresponda), o le sea caducada la concesión, el VMT mantendrá una lista de espera. En estos casos, el VMT ofrecerá la concesión al proponente que ocupe el primer lugar de la lista de espera y si éste no lo aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente, siempre que aquéllos proponentes hayan obtenido un puntaje total mayor a 50% en la calificación.

**3.6.14.** En el caso que no se materialice la adjudicación o que sea caducada la concesión, el servicio deberá proveerse sólo a través de un nuevo proceso de licitación.

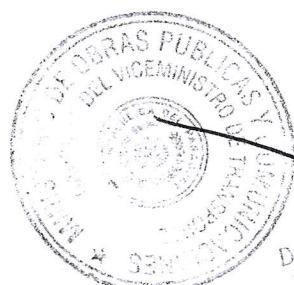
**3.6.15.** El oferente que resulte adjudicado en el itinerario licitado deberá presentarse ante el VMT en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación de Itinerario a los efectos de suscribir el contrato administrativo correspondiente, bajo apercibimiento de tener por caducada la concesión en caso de incumplimiento. Si existiesen motivos de fuerza mayor que hayan impedido al oferente cumplir con las prescripciones de este numeral, el mismo deberá presentar por escrito la justificación correspondiente ante el VMT quien resolverá lo que corresponda.

### **3.7. Período de Prestación del Servicio**

**3.7.1.** El proponente que se adjudique la concesión, deberá prestar el servicio durante un periodo de 7 (siete) años a contar de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. El VMT se reserva el derecho de no acceder a la renovación de la concesión, no teniendo derecho a reclamar indemnización de ninguna especie el concesionario del VMT.

**3.7.2.** El concesionario podrá dar término anticipado a la concesión, con previa autorización del VMT, si el pedido se acredita con motivos fundados, como por ejemplo baja rentabilidad. La renuncia a la concesión no dará lugar a indemnizaciones de ninguna especie, por ambas partes.

**3.7.3.** El concesionario deberá mantener durante la vigencia de la concesión, las características que le permitieron acceder a los plazos de concesión y/o prórroga correspondientes.



Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



### **3.8. De la concesión**

- 3.8.1.** Resueltla la adjudicación de la propuesta se procederá a la concesión por Resolución del VMT y firma de un contrato entre las partes.
- 3.8.2.** El adjudicatario sólo tendrá la calidad definitiva de concesionario desde el momento en que la Contraloría General de la República tome razón de la resolución de adjudicación correspondiente.
- 3.8.3.** Formarán parte integrante de las presentes bases de licitación, el documento de la licitación, sus modificaciones, las aclaraciones y respuestas, la oferta presentada por el proponente y las normas legales y reglamentarias que haya dictado o dicte la autoridad en materia de transporte terrestre. Las alteraciones en las condiciones de operación de los servicios, dentro de los márgenes que autorizan las bases, como los puntos 2.5.3 y 2.5.6, no se entenderán como modificaciones del contrato.
- 3.8.4.** El concesionario deberá poner en marcha el servicio en un plazo no mayor a noventa (90) corridos contados desde la fecha de notificación o comunicación de la Resolución de Adjudicación, con al menos el cincuenta por ciento (50%) de su parque ofertado. Si el concesionario, por causa justificada, no pudiera cumplir con el plazo señalado, deberá solicitar fundadamente al VMT una prórroga, que no podrá ser superior a 60 (sesenta) días corridos, salvo en casos contemplados en el punto 2.5.6 o de fuerza mayor en que podrá estudiarse el pedido. De ser concedida la extensión del plazo por el VMT y sólo en este caso, el proponente deberá prestar transitoriamente prestar el servicio del concesionario con otros vehículos que reemplacen a los faltantes, si ésta fuere la razón de la solicitud. Los vehículos relacionados deberán cumplir por lo menos con los requisitos básicos determinados en estas bases. En el caso que el VMT considere infundados los motivos del incumplimiento, podrá reputarse que el concesionario ha hecho abandono del servicio y declarar la caducidad de la concesión.

Para suplir la situación de vacancia resultante del incumplimiento señalado, el VMT podrá aceptar la oferta de otro proponente que integre la lista de espera correspondiente, de acuerdo al punto 3.6.12. de estas bases.

- 3.8.5.** No se admitirá el arrendamiento ni delegación a cualquier título (total o parcial) de la concesión, so pena de resolución de la misma.
- 3.8.6.** El VMT podrá llamar a nueva licitación el itinerario en cuestión en los siguientes casos:
1. Que el actual proceso de licitación se declare desierto;
  2. Si un adjudicatario no diere inicio al servicio ofrecido, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.8.5 o se dé término anticipado a una concesión; y,
  3. Que los análisis de demanda muestren la necesidad de poner en marcha nuevos servicios de transporte público en los tramos sometidos al régimen de concesiones.

### **3.9. Supervisión y Fiscalización de los Servicios**

- 3.9.1.** La supervisión y fiscalización de los servicios será realizada por el VMT, sin perjuicio de las que competan a otras entidades. La Ley 5152/14 y las resoluciones, disposiciones y reglamentos que dicte el VMT podrán determinar otros mecanismos de fiscalización y control.



AUGUSTA ENCINA PÉREZ  
VICEMINISTRA DE TRANSPORTE



**3.9.2. Control de las características y calidad del servicio.**

La Fiscalización del VMT mantendrá una hoja en la que se consignarán las irregularidades que se detecten en la prestación del servicio y que representen una infracción a lo dispuesto en estas bases o en la legislación vigente, respecto a cualquier aspecto que haga relación con los vehículos, el servicio, las paradas terminales, requisitos de orden administrativo, y también los méritos de éstas para los fines que el VMT crea conveniente.

El VMT podrá determinar que las empresas incorporen a sus vehículos algún tipo de dispositivo para el control y fiscalización de éstos, tal como se indica en uno de los párrafos del punto 2.5.6.

**3.9.3. La o las unidades fiscalizadoras tendrán permanente acceso a las estadísticas de transporte de pasajeros, y a otros antecedentes operacionales relacionados directos o indirectamente con la prestación del servicio.**

**3.9.4. Los concesionarios deberán designar en la propuesta, por su nombre completo a un representante unipersonal que será el interlocutor ante las unidades fiscalizadoras o supervisoras, para los efectos de ser la contraparte en los procesos administrativos que puedan iniciarse. El domicilio del representante para dirigir o entregar las notificaciones o comunicaciones que deban remitirse al concesionario será el que se presente en el formulario de presentación de la propuesta. Cualquier modificación del referido domicilio deberá ser informada inmediatamente al VMT, en caso de omisión de dicha información se notificará válidamente en el último domicilio que se tenga haya registrado.**

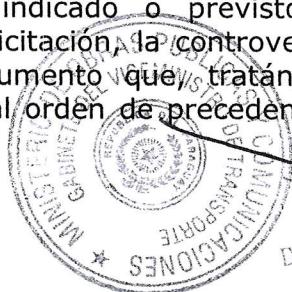
**3.9.5. Si a través de los procesos de fiscalización se detecta un hecho que pueda constituir incumplimiento de estas bases o de la propuesta, cualquiera que fuere su naturaleza o gravedad, se procederá a dar traslado al afectado del cargo respectivo, notificándolo a través de su representante mediante comunicación escrita o por carta certificada que se entregará en la dirección señalada en el punto anterior.**

**3.9.6. El representante o el concesionario directamente, podrá efectuar sus descargos por escrito acompañando los antecedentes necesarios, en el lugar que se haya señalado en la comunicación que contenga el o los cargos, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación. Pasado el plazo respectivo, con descargo o sin ellos, los antecedentes reunidos deberán analizarse para su resolución por el VMT, quien decidirá si corresponde o no aplicar alguna sanción.**

En caso de que la medida aplicada sea la resolución del contrato, el afectado podrá recurrir ante el Gabinete del Vice Ministerio de Transporte en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación respectiva.

**3.10. Discrepancias durante la vigencia del contrato de concesión.**

**3.10.1. Si durante el desarrollo de la concesión se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el proceso de licitación, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratándose del tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de precedencia que se indica a continuación:**



Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



Aclaraciones y respuestas (surgida en la etapa de las consultas previstas en estas bases, si la hubiere) y modificaciones y rectificaciones a las bases.

1. Bases de la licitación.
2. Oferta del proponente.

### **3.11. De los antecedentes suministrados por el oferente**

Si se comprobare que el oferente ha efectuado alguna declaración falsa o agregado documentación del mismo carácter, aquel será descalificado y eliminado del proceso licitatorio perdiendo su garantía de seriedad de la oferta o declarándose la resolución del contrato respectivo, según sea el caso.

### **3.12. De los incumplimientos del contrato**

**3.12.1.** Los incumplimientos de los compromisos asumidos por la concesionaria, insertos en el pliego de Bases y Condiciones, la resolución de otorgamiento de la concesión o el contrato respectivo, darán lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 5152/14, la Resolución 459 y las reglamentaciones vigentes.

### **3.13. Adjudicación del Contrato**

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta presente las condiciones más ventajosas, siempre que cumpla con los aspectos técnicos y demás documentos del presente llamado.

A los efectos de definir la propuesta más ventajosa, se utilizará el método establecido en el ítem 3.5. "Calificación de los proponentes" de estas instrucciones.

El VMT se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas, declarando desierta la licitación.

No serán consideradas las propuestas que modifiquen las bases y condiciones de licitación por ventajosas que fueren. El VMT evaluará todas las propuestas presentadas. Las decisiones del VMT respecto a las adjudicaciones serán inapelables.

### **3.14 Fianza o póliza de fiel cumplimiento de contrato:**

El oferente adjudicatario deberá suministrar al VMT, dentro de los 15 (quince) días corridos de recibida la notificación de la adjudicación, una fianza de cumplimiento emitida por una Entidad del Sistema Financiero autorizada para operar en el país o una póliza de seguro de caución de cumplimiento (garantía de adjudicación), emitida por una compañía de seguros habilitada y supervisada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y aceptada por el VMT. La fianza o la póliza, en su caso, deberá establecerse por un monto anual no menor a GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000) por bus ofertado, a renovarse anualmente, dentro del primer trimestre de cada año, por los plazos previstos en el ítem 3.7.1 para la prestación del servicio.

El monto de esta fianza o póliza de caución, en su caso, será pagado al MOPC en guaraníes. En caso de optar por la Fianza, la misma deberá presentarse según términos del modelo de los Anexos 2, 4, 5 y 7 adjunto a estas instrucciones.

En el caso de optar por la presentación de una póliza en las Condiciones Particulares deberá expresarse la siguiente glosa: "la Aseguradora garantiza por la suma convenida en la presente póliza, el cumplimiento del Contrato



28  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



Administrativo sobre el régimen de explotación del Servicio de Transporte Público de pasajeros del Área Metropolitana de Asunción, para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por ómnibus entre las ciudades de \_\_\_\_\_, en el itinerario de la Línea \_\_\_, suscripto entre el Gabinete del Viceministerio de Transporte del MOPC y "el Tomador" de la presente póliza, en fecha DD/MM/AA, de todas sus cláusulas y obligaciones emergentes del mismo, por parte "del Tomador". Esta póliza se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en "el Contrato" precitado, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al asegurador, quien expresamente renuncia a toda notificación; la presente póliza garantiza el cabal eficiente y oportuno cumpliendo de todas y cada una de las obligaciones contraídas por "el Tomador". "La póliza" se hará efectiva en caso de que "el Tomador" no ejecute y/o no cumpla con puntualidad todos y/o uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones, y obligaciones establecidos en el referido Contrato, durante su plazo original. La Aseguradora se obliga a pagar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, contra solicitud escrita en que afirme y acredite que el concesionario ha incumplido una o varias de las cláusulas, y/o incumplido una o varias obligaciones emergentes del Contrato referido, sin necesidad de argumentaciones ni objeciones; cualquier suma o sumas de dinero dentro del límite mencionado, la Aseguradora efectuará el pago por decisión exclusiva del MOPC, ante el primer requerimiento, sin que la oposición judicial o extrajudicial por parte del tomador contra el asegurado pueda ser invocada por la aseguradora para condicionar o diferir el pago, conviniendo hacerla efectiva a su sola presentación". La Póliza de Seguro de Caución (Garantía de Adjudicación) deberá presentarse con nota adjunta del Representante legal de la Empresa ante el VMT, en el plazo correspondiente.

### **3.15. Firma del contrato**

El proponente adjudicatario firmará el contrato con el VMT de acuerdo con el modelo del numeral 4 de las presentes bases y condiciones, a más tardar en 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de comunicación y/o notificación de la resolución de adjudicación correspondiente. El vencimiento del plazo para la firma del contrato administrativo, estará indicado en la Resolución de Adjudicación.

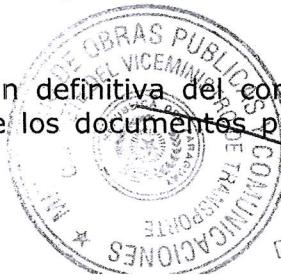
En el caso de que la suscripción del contrato no sea realizada dentro del referido plazo, el proponente perderá el derecho al contrato salvo que el VMT resuelva, a su exclusivo criterio, prorrogarlo mediante notificación escrita.

### **3.16. Negligencia para firmar el contrato**

La negligencia por parte del adjudicado al no firmar el contrato o en no presentar, dentro del plazo indicado en esta instrucciones, una fianza de fiel cumplimiento de contrato o una póliza de seguro de caución aceptable al MOPC, constituirá causa justa y suficiente para la revocación de la adjudicación y la pérdida de la fianza de mantenimiento de oferta a favor del MOPC, señalada en el ítem 3.1.3, cuyo monto total será abonado al MOPC, en concepto de liquidación de daños y no en carácter de multa. En este caso, la adjudicación se hará al proponente que ocupe el primer lugar en la lista de espera, y si éste no aceptare, al que ocupe el lugar siguiente, y así sucesivamente, siempre que aquellos proponentes hayan obtenido un puntaje mayor a 50% en la calificación.

### **3.17. Devolución de documentos**

Ocho (8) días después de la adjudicación definitiva del contrato, la Póliza de Mantenimiento de Oferta, y una copia de los documentos presentados, podrán



29  
Dr. AGUSTÍN ENCINA AERÉA  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



ser solicitadas en devolución por los proponentes, quedando el original y la copia en poder del VMT. Si los proponentes no adjudicados no reclamasen estos documentos en un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la comunicación de adjudicación de la licitación, el VMT se reserva el derecho de destruir las copias sin posibilidad de reclamo ulterior alguno por parte de los afectados.

### **3.18. Devolución de Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La devolución de la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato o la Póliza de Seguro de Caución a la concesionaria, según el caso, se hará una vez que ella haya completado satisfactoriamente en tiempo y forma, todos los requisitos exigidos en el contrato firmado en virtud de esta licitación, y haya presentado al VMT una declaración jurada de no adeudar suma alguna al personal afectado a la empresa y además no tener juicio pendiente en el País, en relación con el servicio a ser explotado en relación con la explotación ejecutada bajo el contrato.

### **3.19. Protocolización del contrato**

Una vez suscripto el contrato, deberá ser protocolizado ante Escribanía Pública e inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección pertinente, con el objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad y con el fin de hacer efecto contra terceros.

### **3.20. Divergencias entre las partes**

Si aún persistieran divergencias entre las partes, será la Justicia Ordinaria quien dirima la controversia, sin perjuicio de las facultades generales de la Contraloría General de la República, para lo cual las partes fijan domicilio en la Ciudad de Asunción, Paraguay.





#### 4. MINUTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

#### **CONTRATO ADMINISTRATIVO SOBRE EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA ENTRE EL GABINETE DEL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA EMPRESA**

En la ciudad de Asunción, a los ..... días del mes de ..... de 2017, entre:

1) El **Viceministerio de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, en adelante denominado el "VICEMINISTERIO" representado por el Señor Viceministro de Transporte Don **JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ**, nombrado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.371 de fecha 19 de marzo de 2014, acreditando su capacidad jurídica para para el presente acto con el Decreto N° 3810/2010 "Por el cual se reactiva el Gabinete del Viceministro de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y se designa Viceministro de Transporte"; con la Ley Nro. 5152/14 "Que deroga el Capítulo IV de la Ley 1590/2000 "Que regula el Sistema Nacional de Transporte (DINATRAN) y la Secretaria Metropolitana de Transporte (SMT) y sus Leyes modificatorias"; la Resolución Ministerial Nro. 1347 de fecha 25 de junio de 2010 que establece la estructura organizacional y funcional del Gabinete del Viceministro de transporte dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; la Ley 167/93 se establece la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y se establecen las dependencias del Gabinete del Viceministro de Transporte; y, la Resolución Nro. 459 del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, de fecha 2 de mayo de 2014 "Por la cual se amplían las funciones del Gabinete del Viceministro de Transporte dependiente de este Ministerio", que en su artículo 2º dice: "... Para el cumplimiento de sus objetivos, el Gabinete del Viceministro de Transporte regulará las acciones de planeamiento, programación, **contratación, ejecución y control del Servicio de Transporte de Pasajeros del Área Metropolitana...**"; fijando domicilio en la calle Presidente Hayes y Dr. Cayo Romero Pereira, por una parte; y, -----

2) la **EMPRESA** \_\_\_\_\_, concesionaria del itinerario de la Línea \_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_, (datos personales), con C.I. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, según documentos que acreditan su capacidad de obligar a la firma que se adjuntan al presente contrato, con domicilio real en \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante LA EMPRESA, por otra parte, convienen en celebrar este Contrato Administrativo con las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto establecer la declaración de voluntad de las partes contratantes, el régimen y las pautas de explotación del servicio de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Asunción.-----

**SEGUNDA:** LA EMPRESA deberá prestar el servicio dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Resoluciones emanadas del Gabinete del Viceministerio de Transporte, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo, y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de Transporte Público Terrestre del Área Metropolitana. En cuanto a las disposiciones contenidas en la Ley 1590/2000, así como las resoluciones y reglamentaciones de la extinta SETAMA, deberán darse cumplimiento a las que aún se encuentren vigentes. -----

La EMPRESA declara conocer y aceptar plena, consciente y voluntariamente dichas normativas, obligándose a acatar las mismas.-----





**TERCERA:** El periodo de prestación del servicio será de siete (7) años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la Resolución G.V.M.T. N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITINERARIO \_\_\_\_\_, A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", dictada como resultado de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° 1, ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52-.", proceso licitatorio en el cual la EMPRESA resultó ganadora de la licitación pública en cuestión. La citada resolución se anexa al presente contrato y forman parte integrante del mismo. -----

LA EMPRESA, podrá dar término anticipado a la concesión, con previa autorización del VICEMINISTERIO, si el pedido se sustenta en motivos debidamente fundados, como por ejemplo, la baja rentabilidad. La renuncia a la concesión no dará lugar a indemnización de ninguna especie, para ninguna de las partes contratantes.-----

Durante la vigencia de la concesión, el concesionario deberá dar cumplimiento y mantener las condiciones y características que le permitieron acceder a la concesión del servicio de explotación contratado por este acto, dando fiel cumplimiento a lo ofertado de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación correspondiente. Si no las cumpliera y las mantuviere, el VICEMINISTERIO podrá dejar sin efecto el permiso de concesión otorgado, en cuyo caso el concesionario no podrá reclamar indemnizaciones de ninguna especie y procederá a efectivizar el cobro de la Fianza de Cumplimiento de Contrato Administrativo o la Póliza de Seguro de Caución correspondiente, de acuerdo al caso. -----

**CUARTO:** El itinerario a ser cubierto por LA EMPRESA se encuentra establecido en el artículo \_\_\_, de la Resolución G.V.M.T. N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de agosto de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ITINERARIO \_\_\_\_\_, A LA EMPRESA \_\_\_\_\_, GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA". -----

En atención a necesidades sobrevinientes, o por motivos de fuerza mayor, o circunstancias especiales de cada caso en particular, el VICEMINISTERIO podrá modificar el itinerario concedido por resolución fundada, con causa justificada y según informe de la dependencia técnica correspondiente, especificando las causales que obligaron la modificación del itinerario concedido, a los efectos de un mejor ordenamiento del tránsito automotor. Cualquier modificación parcial o total del itinerario deberá ser gestionada o tramitada por escrito, única y exclusivamente ante el Gabinete del Viceministerio de Transporte. No serán admitidas aquellas modificaciones de itinerarios otorgadas por autoridades municipales de la Ciudad de Asunción, ni de autoridades de los municipios que conforman el Área Metropolitana de Asunción que hayan obviado u omitido el proceso indicado precedentemente. -----

**QUINTA:** Establecer que en caso de la puesta en marcha del Sistema del Metrobus-BRT sobre la troncal de Ruta Mcal. Estigarribia/Eusebio Ayala, la Empresa deberá operar su servicio en el siguiente itinerario modificado: **De su itinerario normal desde la Ciudad de Capiatá, por la Ruta Mcal. Estigarribia, Avenida Avelino Martínez, José Ortiz, Tte. Rodi, 11 de Setiembre, Leopardi, 11 de Setiembre, Fulgencio Yegros, Andrés Barbero, Tte. Rojas Silva, Cerro Cora, Avenida Defensores del Chaco, continuando su recorrido normal hasta las ciudades de Villa Elisa y San Antonio (Parada).** La presente modificación no cercena o excluye a la permissionaria del derecho a participar en la Licitación Pública Nacional e Internacional para la operación del Sistema de Metrobus.-

**SEXTA:** La explotación del servicio será urbano metropolitano, con un parque automotor mínimo igual al parque efectivo y un máximo igual al parque total, establecido en la Resolución respectiva. El parque deberá habilitarse, cumpliendo con los requisitos técnicos y legales conforme a las Resoluciones y Disposiciones vigentes en materia de Transporte Terrestre en el Área Metropolitana de Asunción, dictadas por el Gabinete del



Viceministerio de Transporte, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo, y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de Transporte Público del Área Metropolitana. En cuanto a las disposiciones contenidas en la Ley 1590/2000, así como las resoluciones y reglamentaciones de la extinta SETAMA, deberán darse cumplimiento a las que aún se encuentren vigentes. -----

**SEPTIEMA:** Cualquier vehículo de la EMPRESA que deba ser dado de baja de su parque, a consecuencia de la política de renovación anual, deberá proceder del grupo de los de mayor antigüedad y contar con la anuencia expresa del VICEMINISTERIO. -----

**OCTAVA:** LA EMPRESA deberá presentar trimestralmente al VICEMINISTERIO los siguientes informes: a) Cantidad de pasajeros transportados diariamente por cada bus de la flota, b) Cantidad de pasajeros transportados diariamente por cada ruta utilizada, c) Número diario de redondos (idas más vueltas), y d) horario de frecuencias diarias utilizadas. Se sancionará con multa el incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula. -----

**NOVENA:** La inobservancia de cualquiera de las cláusulas de este Contrato Administrativo, así como de las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones vigentes en la materia de Transporte Terrestre en el Área Metropolitana de Asunción, como las mencionadas en la cláusula segunda del presente contrato, serán sancionadas según lo establecido en las pertinentes disposiciones normativas. -----

Según la gravedad de las infracciones se aplicarán: multas, retiros de circulación de vehículos, inhabilitación de los vehículos, suspensión y/o cancelación del permiso o concesión. Esto último podrá ser aplicado por el VICEMINISTERIO en forma temporal o definitiva, total o parcial, en caso reincidencia en las infracciones o en caso de que el servicio fuese interrumpido por la EMPRESA sin causa justificada. En los casos en que el VICEMINISTERIO lo considere pertinente, dispondrá del itinerario y del horario de la Empresa infractora. -----

**DECIMA:** El presente Contrato Administrativo podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:

- Si LA EMPRESA incumpliere o modifique su desempeño en transgresión de las cláusulas insertas en el presente contrato y las obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación correspondiente.
- Incurriera en lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- Incurriera en infracciones establecidas en Resoluciones emanadas del Gabinete del Viceministro de Transporte, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo, y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de Transporte Público Terrestre del Área Metropolitana de Asunción.
- Modificara su itinerario sin autorización de la VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Incumpliera total o parcialmente el itinerario asignado por la VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Incumpliera el Plan CETA 98 y sus complementos, en caso de ser implementado.
- Utilizara buses que no den cumplimiento a las especificaciones legales y técnicas exigidas por el Pliego de Base y Condiciones y ofertadas por la EMPRESA, en la Licitación Pública correspondiente.
- Aplicara una tarifa del pasaje superior a la establecida por la Autoridad Competente para el Transporte Público de Pasajeros del Área Metropolitana de Asunción.
- Por acuerdo de las partes.

**DÉCIMO PRIMERA:** Derechos y Prerrogativas del ente regulador. En relación al servicio que será prestado con base en el presente contrato y el Pliego de Bases y Condiciones de la correspondiente licitación, el VICEMINISTERIO podrá:





- Introducir las modificaciones que juzgue necesarias, en beneficio de una mejor organización y funcionamiento del servicio.
- Exigir al concesionario que adapte la forma de prestación de servicio, a nuevas demandas o conveniencias para el usuario de Transporte Público.
- Controlar los monopolios naturales y legales, en calidad y eficiencia de los servicios prestados;
- Examinar libros y documentos del concesionario; fiscalizar contratos y obligaciones asumidas por el concesionario, con el objeto de verificar si esto obedece a la mejora del servicio de transporte público a ser prestado en cantidad, calidad y/o precio.
- Exigir al concesionario a que cumpla con la prestación debida en el horario, itinerario y frecuencia que le corresponden.
- Poner fin al Contrato, antes de su vencimiento y asumir la Administración y la ejecución del mismo, por si o por medio de tercero, sin que tal decisión genere derecho alguno por parte del concesionario a exigir indemnización alguna.

**DÉCIMO SEGUNDA:** La Empresa se compromete a garantizar el fiel cumplimiento de lo establecido en el presente contrato por la suma de garantías..... (Gs. ....). Este fondo podrá ser sustituido por una Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato o por una Póliza de Seguro de Caución, acorde a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte integrante de este contrato, a satisfacción de la Contratante: La Empresa deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del presente contrato. La falta de constitución y entrega de las garantías, así como la falta renovación anual dentro del primer trimestre de cada año por el plazo previsto para la prestación del servicio, facultara al VMT, para revocar la Resolución de Adjudicación de la explotación del servicio de transporte público de pasajeros. -----

**DÉCIMO TERCERA:** Forman parte del presente Contrato Administrativo las disposiciones contenidas en las Resoluciones emanadas del Gabinete del Viceministerio de Transporte, Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Decretos del Poder Ejecutivo, y cualquier otra resolución dictada por autoridad competente en materia de Transporte Público Terrestre del Área Metropolitana, así como las prescripciones del pliego de bases y condiciones del itinerario de la licitación correspondiente, y la oferta presentada por la EMPRESA en dicha licitación.-----

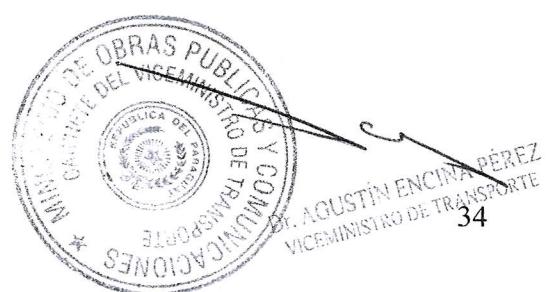
**DÉCIMO CUARTA:** La Empresa concesionaria de Servicio de Transporte Público de Pasajeros, renuncia a exigir indemnización alguna por parte del VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE si ésta aplica o ejecuta la Cláusula 9 y/u otras Cláusulas del presente Contrato. -----

Este contrato será regido e interpretado de acuerdo a las leyes de la República del Paraguay, y a todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones remitidas, pactándose la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción para todos los efectos del presente acuerdo, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad las partes suscriben este Contrato Administrativo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

.....  
**Dr. JUAN AGUSTÍN M. ENCINA P.**  
**Viceministro de Transporte**

.....  
**Representante Legal de la Firma Adjudicada**





## **ANEXO 1: DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE ORIGEN Y DESTINO**

El itinerario solicitado tiene un recorrido de ida y vuelta, entre las ciudades de CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, en los siguientes ramales componentes del itinerario de la Línea 52:

### **RAMAL 1 - KM. 20 Compañía 5ta. "YATAYTY"**

Inicio de Línea Capiatá y Fin de Línea San Antonio

Troncal Corredor: Ruta N° 1 – Mariscal Francisco Solano López

### **RAMAL 2 - KM. 27 Barrio Las Mercedes**

Inicio de Línea J. A. Saldivar y Fin de Línea San Antonio

Troncal Corredor: Ruta N° 1 – Mariscal Francisco Solano López

### **RAMAL 3 – Compañía PIRO`Y**

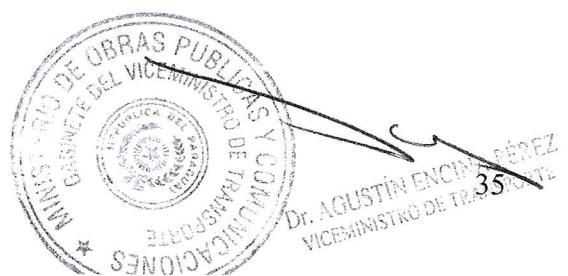
Inicio de Línea Capiata y Fin de Línea Villa Elisa

Troncal Corredor: Ruta N° 2 – Mariscal José Félix Estigarribia

### **RAMAL 4 - 3ra. COMPAÑÍA ARATIRI**

Inicio de Línea Capiata y Fin de Línea Villa Elisa

Troncal Corredor: Ruta N° 2 – Mariscal José Félix Estigarribia





**ANEXO 2:**

**Itinerario de la Línea 52**

**RAMAL 1 - KM. 20 Compañía 5ta. "YATAYTY"**

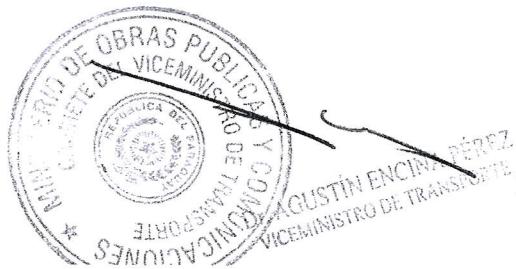
Ida: Parada: (Ruta 1 Km. 20) – calle Dr. López Godoy – Independencia Nacional – Curupayty – Santo Domingo – 12 de Octubre – Mcal. López – San Blas - Ruta 1 Mcal. Francisco S. López – Azara – Tte. Benítez – Hernandarias – Ruta Mcal. Estigarribia -- Avda. Eusebio Ayala - Cap. Román – A. Avalos – R.I.18 Pitiantuta – Avda. Eusebio Ayala – Tte. López - Avda. Defensores del Chaco – Avda. Von Polesky – Avda. San Antonio – Ybyturuzu – Los Naranjos – Avda. Los Eucaliptos – Río Negro – Río Ypane – Avda. San Antonio – Cadete Boquerón – calle Paraguay – Nva. Asunción – Las Mercedes y san Miguel. Parada.

Vuelta: Parada: San Miguel y Las Mercedes – Las Mercedes – Nva. Asunción – calle Paraguay – Cadete Boquerón – Avda. San Antonio – Río Ypane – Río Negro – Avda. Los Eucaliptos – Los Naranjos – Ybyturuzu – Avda. San Antonio – Avda. Von Polesky – Avda. Defensores del Chaco – Andrés Barbero – La Victoria – Cerro Cora – Tte. López – Avda. Eusebio Ayala - Ruta Mcal. Estigarribia – Avda. Del Agrónomo – Marcelina Insfran – 10 de Agosto – Ruta 1 Mcal. F. S. López – San Blas – Mcal. López – Tte. Riquelme – Santo Domingo – 12 de Octubre – Independencia Nacional - Dr. López Godoy – Ruta 1 Parada.

**RAMAL 2 - KM. 27 Barrio Las Mercedes**

Ida: Parada: (Ruta 1 Km. 27) – Por Ruta 1 Mcal. Francisco S. López – Azara – Tte. Benítez – Hernandarias – Ruta Mcal. Estigarribia -- Avda. Eusebio Ayala - Cap. Román – A. Avalos – R.I.18 Pitiantuta – Avda. Eusebio Ayala – Tte. López - Avda. Defensores del Chaco – Avda. Von Polesky – Avda. San Antonio – Ybyturuzu – Los Naranjos – Avda. Los Eucaliptos – Río Negro – Río Ypane – Avda. San Antonio – Cadete Boquerón – calle Paraguay – Nva. Asunción – Las Mercedes y san Miguel. Parada.

Vuelta: Parada: San Miguel y Las Mercedes – Las Mercedes – Nva. Asunción – calle Paraguay – Cadete Boquerón – Avda. San Antonio – Río Ypane – Río Negro – Avda. Los Eucaliptos – Los Naranjos – Ybyturuzu – Avda. San Antonio – Avda. Von Polesky – Avda. Defensores del Chaco – Andrés Barbero – La Victoria – Cerro Cora – Tte. López – Avda. Eusebio Ayala - Ruta Mcal. Estigarribia – Avda. Del Agrónomo – Marcelina Insfran – 10 de Agosto – Ruta 1 Mcal. F. S. López – Km. 27.





### **RAMAL 3 – Compañía PIRO`Y**

Ida: Parada: (5ta. Cia – yataaty) Dr. López Godoy – Independencia Nacional – Cnel. Toledo – Boquerón – Mcal. Francisco S. López – Bernardino Caballero – Sgto. Agustín Ferreira – Sgto. Godoy – Cia Piro'y – Sgto. Maidana – Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 18 – Julia M. Cueto de E. – Ruta Mcal. Estigarribia -- Av. Eusebio Ayala - Cáp. Colman – A. Avalos – R.I.18 Pitiantuta – Avda. Eusebio Ayala – Tte. López - Avda. Defensores del Chaco – M<sup>a</sup>. Auxiliadora – Sta. María – Virgen de la Encarnación – Sta. Rita - Tte. Américo Picco – Comendador Piccolo – Juan Ojeda.

Vuelta: Comendador Piccolo – Tte. Pico – Sta. Rita – Virgen de la Encarnación – Sta. Marta – María Auxiliadora - Defensores del Chaco - Andrés Barbero – La Victoria – Cerro Cora – Tte. López – Avda. Eusebio Ayala - Ruta Mcal Estigarribia – Avda. del Agrónomo – Mcal. Estigarribia – Km.18 – Sargento Maidana – Cia Piro"y – Sgto. Godoy – Sgto. Agustín Ferreira – Bernardino Caballero – Mcal. Francisco S. López – Boquerón – Coronel Toledo – Independencia Nacional – Dr. López Godoy – 5º Compañía Yataity.-

### **RAMAL 4 - 3ra. COMPAÑÍA ARATIRI**

Ida: Parada: 5º Compañía Yataity (Capiata) – Dr. López Godoy – Independencia Nacional – Coronel Toledo – Boquerón – Mcal. Francisco S. López – Bernardino Caballero – Emilio Gahriadez – Sgto. Maidana – Ruta N<sup>o</sup> 2 Mcal. José F. Estigarribia – Julia Miranda Cueto de Estigarribia – Ruta Mcal. Estigarribia – Avda. Eusebio Ayala – Cap- Colman – A. Avalos – R.I.18 Pitiantuta – Avda. Eusebio Ayala – Tte. Losé López – Avda. Defensores del Chaco – 1ro. de mayo – Ypati – José A. Flores – Colombia – Avda. Von Polesky – Guarambare – Aregua – Mbuyapey – Ypacarai – Virgen del Rosario – Sta. Catalina – Ntra. Sra. de la Asunción – Comendador Piccolo – parada.

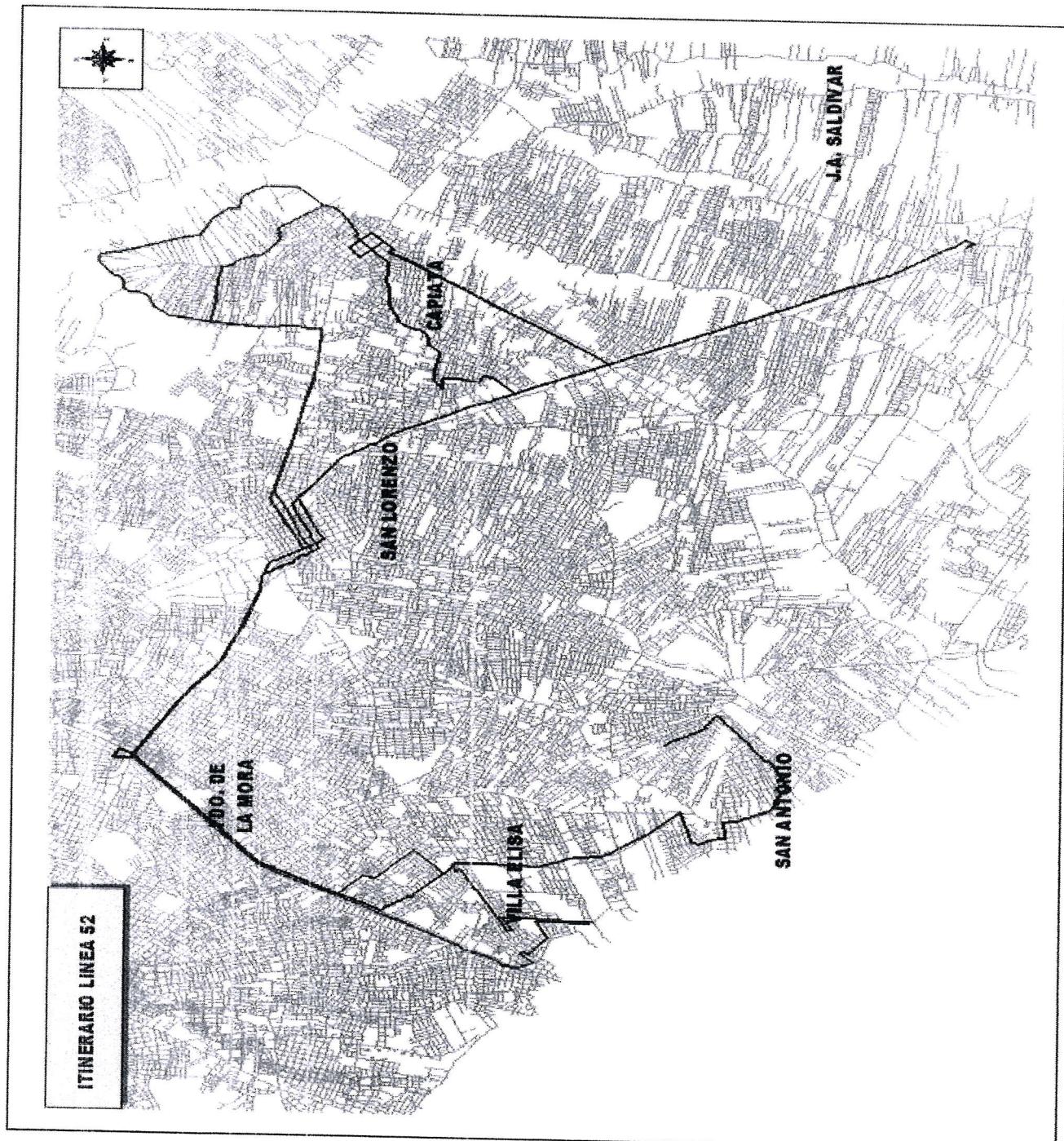
Vuelta: Comendador Piccolo – Ntra. Sra. de la Asunción – Sta. Catalina – Virgen del Rosario – Ypacarai – Mbuyapey – Aregua – Guarambare – Avda. Von Polesky – Colombia – José A. Flores – Ypati – 1ro. de mayo – Avda. Defensores del Chaco - Andrés Barbero – La Victoria – Cerro Cora – Tte. López – Avda. Eusebio Ayala – Ruta Mcal. Estigarribia – Avda. del Agrónomo – Mcal. Estigarribia – Ruta 2 Mcal. José F. Estigarribia – Sgto. Maidana – Emilio Gahriadez – Bernardino Caballero – Mcal. Francisco S. López - Boquerón – Coronel Toledo – Independencia Nacional – Dr. López Godoy – parada 5ta. Compañía Yataity.



37  
DR. AGUSTÍN ENCAJED  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



**ANEXO 3: ITINERARIO. PRESENTACIÓN GRÁFICA**



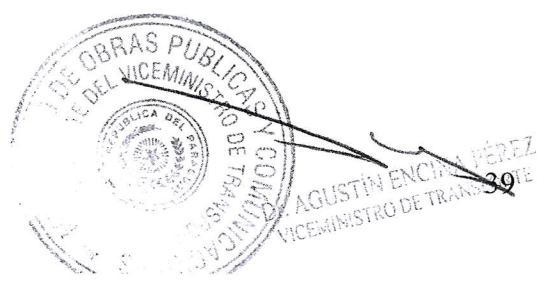
**ANEXO 4: FORMAS DE PRESENTACIÓN**



Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE  
38



El contenido de los sobres 1 y 2 del presente llamado a Licitación Pública deberá estar numerado conforme se establece en los puntos 3.2.1 y 3.2.2, respetando estrictamente el orden de ubicación de cada una de las condiciones y documentaciones requeridas.





## **ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACION A LA LICITACIÓN**

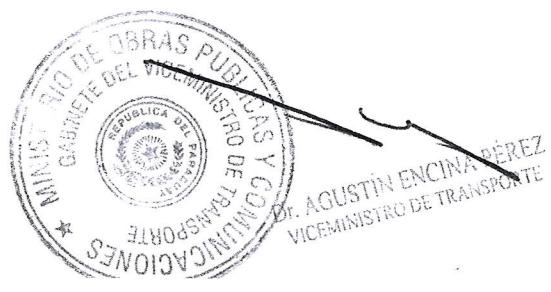
Señores

Vice Ministerio de Transporte (VMT):

**Presentamos la propuesta técnica-económica a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° 1, ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52, LLAMADA POR EL VICE MINISTERIO DE TRANSPORTE (VMT)**

Declaramos que:

1. La propuesta ha sido redactada de acuerdo al ordenamiento establecido en los documentos de invitación.
2. Declaramos la veracidad y exactitud de toda información proporcionada y autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona natural o jurídica suministre el VMT o a los representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesario para verificar la documentación que presentamos, y en ese caso de comprobarse su falsedad, el VMT tiene el derecho de invalidar nuestra participación.
3. Nos comprometemos a proporcionar cualquier información adicional que nos fuera requerida entendiendo que sean únicas y exclusivamente aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso nos permite suministrar documentos o información que haya sido omitida. Estamos enterados de que el no enviarle la información que nos sea requerida puede ser suficiente para eliminar nuestra concurrencia.
4. Expresamos nuestra completa conformidad con todas las condiciones contenidas en los términos de referencia y estamos de acuerdo que el VMT evalúe nuestra propuesta de acuerdo a las normas correspondientes.
5. Declaramos que esta propuesta se presenta sin colusión con ninguna otra persona, firma o corporación y que nosotros o nuestro subcontratista no estamos asociados ni lo hemos estado en el pasado, directa ni indirectamente a ningún consultor ni ningún organismo que haya preparado el diseño, términos de referencia y los documentos de la invitación.
6. La validez de 120 (ciento veinte) días calendario contados a partir de la fecha estipulada para recepción de propuesta, a no modificarlas durante ese periodo incluyendo la obligación de mantener sin cambio el personal propuesto para la realización del trabajo.
7. Declaramos que nuestra parte ha examinado cuidadosamente los documentos de la invitación y que se tiene un conocimiento acabado del área y las condiciones en que se presentará el servicio.
8. En caso de que la prestación del servicio nos sea adjudicada declaramos en forma expresa que:





## **ANEXO 6: MODELO DE FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Señores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

MOPC

Por la presente y por indicación de la firma.....con domicilio en la casa Nº..... de la calle ..... confirmamos que mantenemos a satisfacción de esa institución, a nombre y a la orden de la misma en carácter irrevocable, hasta el día ..... del mes de ..... del año 2016, la suma de GUARANÍES TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (Gs. 315.000.000) en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, y manifestamos expresamente que esta Póliza Garantiza la Propuesta a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO DE PASAJEROS POR ÓMNIBUS, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL Nº 1, ENTRE LAS CIUDADES CAPIATA, VILLA ELISA, J.A. SALDIVAR, SAN ANTONIO, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA 52.-

La presente Póliza deberá pagarse con el solo mérito de un certificado que otorgue el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) en el sentido que el proponente se ha colocado en situación de hacerla efectiva.

Este documento deberá ser incluido en el sobre Nº 2 de la propuesta.



DR. AGUSTÍN ENCINA FÉREZ  
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE



## **ANEXO 7: MODELO DE FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Conste en el presente documento que nosotros (denominación social y domicilio de la firma), con domicilio en \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ como Contratista y \_\_\_\_\_ (denominación social de la compañía otorgante), como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), domiciliado en Oliva N° 411 esq. Alberdi, Asunción, en adelante denominado MOPC, hasta por la suma de GUARANÍES \_\_\_\_\_ (Gs. \_\_\_\_\_), para asegurar el cabal eficiente y oportuno cumpliendo de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el **CONTRATO ADMINISTRATIVO SOBRE EL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, ENTIDAD ZONAL N° \_\_\_\_\_, ENTRE LAS CIUDADES DE \_\_\_\_\_, EN EL ITINERARIO DE LA LÍNEA \_\_\_\_\_**, suscripto entre el Gabinete del Viceministerio de Transporte del MOPC y el contratista, celebrado en la Ciudad de Asunción, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, cuyo texto íntegro se adjunta al presente documento.-

El presente contrato de Fianza se regirá por las disposiciones establecidas en el Código Civil de la República del Paraguay - Capítulo XXI DE LA FIANZA.-

La presente garantía se hará efectiva y esta Fianza permanecerá en todo su valor y vigencia siempre que el **CONTRATISTA** \_\_\_\_\_ no ejecute y/o no cumpla con puntualidad todos y/ o cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones, y obligaciones establecidos en el referido Contrato, durante su plazo original, con o sin aviso al fiador por parte del MOPC.-

Esta Fianza de Cumplimiento se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido por escrito en el Contrato precitado, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.-

Esta Fianza se extinguirá y quedará sin valor alguno únicamente en el caso que el Contratista haya dado cumplimiento fiel oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos de contrato individualizado precedentemente y para su liberación deberá mediar la conformidad escrita del Viceministerio de Transporte.-

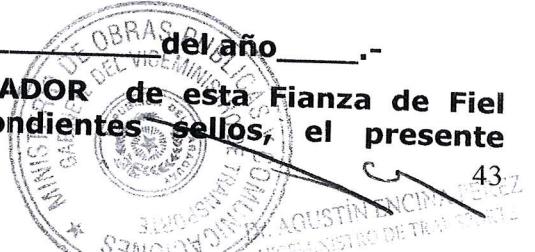
El Contratista y el Fiador aceptan solidariamente cubrir, por la presente garantía, hasta el valor de GUARANÍES \_\_\_\_\_ (Gs. \_\_\_\_\_) por decisión exclusiva del MOPC y hacerla efectiva a su sola presentación.-

El MOPC acepta esta Fianza de Fiel Cumplimiento por ser extendida en seguridad de sus derechos originales del Contrato suscrito con el Contratista, siempre y cuando sea presentada ante la institución en tiempo y forma.

Para todos los efectos de esta fianza solidaria, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

Esta Fianza vence el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATISTA Y FIADOR de esta Fianza de Fiel Cumplimiento suscriben con los correspondientes sellos, el presente





documento, que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, a los \_\_\_\_\_ días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

.....  
**Firma y sello del Fiador**

.....  
**Firma y Sello del Contratista**



AGUSTÍN ENCINA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE



**ANEXO 8: NORMA PARAGUAYA PARA CARROCERÍAS.  
DE ÓMNIBUS URBANO NP 39 002 01.**



AGUSTÍN ENCÍA PÉREZ  
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE